



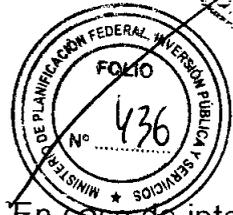
ANEXO

REFOLINDO ANEXO II

FOLIO 608

FOLIO 609

Dirección Nacional de Vialidad
Órgano de Control
de Concesiones Viales



Usuario, o de la línea permanente de atención gratuita. En caso de interponerse una queja o reclamo deberá ratificarlo por escrito, dentro de los DIEZ (10) días.

- c) **Por correo:** Por carta dirigida al domicilio de la Sede Central de la CONCESIONARIA, debiendo incluirse en la misma los datos personales, sin omitir domicilio constituido, un número de teléfono de contacto, firma, aclaración y número de documento.
- d) **Por Internet:** A la dirección de correo electrónico habilitada por la CONCESIONARIA al efecto, debiendo ratificar la denuncia o pretensión por escrito en la sede central o las estaciones de peaje, dentro de los DIEZ (10) días.

En todos los casos, la CONCESIONARIA deberá dar un número de queja/sugerencia a efectos de poder ser presentado ante el ÓRGANO DE CONTROL. En caso de haber sido efectuada la queja/sugerencia por correo ó correo electrónico, la CONCESIONARIA enviará al USUARIO por el mismo medio y en un plazo no mayor a DOS (2) días hábiles administrativos, el número de queja/sugerencia impartido al trámite.

MPF. PVS

51

ARTÍCULO 22.- CONDICIÓN DE USUARIO: El presentante podrá acreditar su condición de USUARIO, exhibiendo el ticket de peaje, o bien facilitando su fotocopia o consignado los datos identificatorios del mismo. En el caso de los USUARIOS exentos del pago de peaje de acuerdo a lo establecido por el presente Reglamento, o de aquellos usuarios que hayan hecho uso del corredor, sin haber atravesado ninguna estación de peaje, será suficiente la declaración jurada del USUARIO de estar encuadrado en esa condición, la que deberá contener como requisitos mínimos

CVI CONCESIONARIA VIAL S.A.
 PRESIDENTE

BENITO ROGGIO

ESCRIBANA

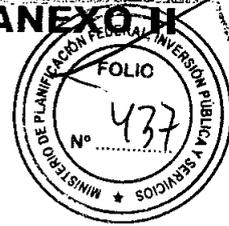
Cr. Daniel S. Libedzевич
 Representante Legal

[Handwritten signatures and initials]



Dirección Nacional de Vialidad
 Órgano de Control
 de Concesiones Viales

ANEXO



fecha y hora del hecho, recorrido efectuado, datos identificatorios del vehículo utilizado y que el mismo se encuentra habilitado para circular de acuerdo a normas nacionales en vigencia, y demás datos que el USUARIO considere convenientes o necesarios para dotar de verosimilitud a su declaración.

ARTÍCULO 23.- PLAZOS: Toda queja/sugerencia interpuesta deberá ser respondida por la CONCESIONARIA de ser posible en forma inmediata y hasta un plazo máximo de DIEZ (10) días contados desde la fecha de su interposición, salvo que la respuesta requiera de informes y evaluaciones que justifiquen una ampliación de dicho plazo, circunstancia ésta que deberá ser puesta en conocimiento al presentante.

Las resoluciones que adopte la CONCESIONARIA con motivo de las presentaciones de los USUARIOS deberán ser fundadas y notificadas a estos últimos por medio de una nota con comprobante de aviso de recepción u otro medio fehaciente.

MPF PVS
91

La falta de respuesta en los plazos indicados dará derecho al USUARIO a considerar denegado su pedido y lo habilitará a interponer su reclamo ante el ÓRGANO DE CONTROL. Es obligación de la CONCESIONARIA notificar al USUARIO de toda situación que requiera del mismo una respuesta o actividad, la que deberá realizarse por medio de una nota con comprobante de recepción o por cualquier otro medio fehaciente y en debido tiempo.

Oswaldo M. De Sousa
 CV1 CONCESIONARIA VIAL S.A.
 PRESIDENTE

ARTÍCULO 24.- VÍAS DE HECHO: La CONCESIONARIA deberá abstenerse de observar comportamientos que supongan vías de hecho que afecten un derecho o garantía constitucional.

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - CPC S.A.
 Unión Transitoria de Empresas

Cr. Daniel S. Libiedziwicz



ANEXO

REFOLIADO

610

ANEXO II

FOLIO 617

*Dirección Nacional de Vialidad
Órgano de Control
de Concesiones Viales*

FOLIO 38
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO ANTE EL OCCOVI

FOLIO 4870
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

ARTÍCULO 25 – PRESUPUESTOS DEL PROCEDIMIENTO: Ante la denegación de la CONCESIONARIA o el silencio de la misma, habiendo transcurrido el plazo establecido en el Artículo 23 del presente Reglamento, o insatisfacción por la respuesta, los USUARIOS podrán deducir su reclamo ante el ÓRGANO DE CONTROL. Si la denegación fuera expresa, la presentación ante el Organismo antes mencionado deberá hacerse dentro de los QUINCE (15) días hábiles de notificada fehacientemente.

ARTÍCULO 26.- ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO: La CONCESIONARIA deberá entregar al ÓRGANO DE CONTROL toda la información que éste le solicite, con sus antecedentes y las explicaciones del caso, en un plazo de TRES (3) días hábiles administrativos, desde recibido el requerimiento.

MPF PVS
91

ARTÍCULO 27.- REQUERIMIENTO PARA RESOLVER – GESTIÓN CONCILIATORIA: El ÓRGANO DE CONTROL podrá requerir de oficio a la CONCESIONARIA, que en un plazo perentorio que fije en cada caso en particular, responda requerimientos que le hubieren planteado los USUARIOS relativos a sus obligaciones contractuales, y no hubiese resuelto dentro del plazo previsto. Así también el ÓRGANO DE CONTROL podrá iniciar gestiones conciliatorias frente a la CONCESIONARIA.

OSVALDO DE SUEVA
CV1 CONCESIONARIA VIAL S
PRESIDENTE

ARTÍCULO 28 - PLAZO PARA RESOLVER: El ÓRGANO DE CONTROL deberá decidir sobre un reclamo en particular, dentro de los TREINTA (30) días hábiles

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - CPC S.A.
Unión Transitoria de Empresas

Dr. Daniel S. Iliedziouchev



ANEXO

Dirección Nacional de Vialidad
Órgano de Control
de Concesiones Viales



administrativos computados desde la presentación del USUARIO. Dicho plazo podrá ampliarse por un plazo igual, cuando resultare necesaria una mayor sustanciación de informes.



[Handwritten signatures and scribbles]

MPF.PyS
91

[Handwritten signature]

Oswaldo M De Sousa
CV1-CONCESIONARIA VIAL S
PRESIDENTE

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - REPUBLICA ARGENTINA
Unión Transitoria de Empresas

Cr. Daniel S. Libedziewich
Representante Legal



Dirección Nacional de Vialidad
Órgano de Control
de Concesiones Viales



ANEXO II



- ANEXO A -

MODELO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA POR FALTA DE PAGO DEL PEAJE EN LA EN LOS CORREDORES VIALES NACIONALES

....., D.N.I. N°, que exhibo,
domiciliado en, domicilio
que dejo constituido a todos los efectos del presente, reconozco que el día,
a la hora, conduciendo el vehículo, Patente N°
..... de propiedad de
....., que acredito con
la correspondiente cédula de automotor, he transpuesto la barrera de peaje sita en
....., sin pagar la tarifa correspondiente, reconociéndome
irrevocablemente por tanto, como deudor liso y llano de la concesionaria
....., por el importe del triple de la
correspondiente tarifa de peaje que asciende a un total de \$
(PESOS.....), vigente según SURGE
DEL Decreto 779/95 que reglamenta la Ley 24.449, en su Artículo 57°, obligándome
a pagar el importe así adeudado, en la aludida barrera de peaje dentro de los TRES
(3) días corridos de la fecha de la presente, o en la sede social sita en
....., sin necesidad de intimación
previa alguna, incurriendo en mora automática en caso de no hacerlo, a partir de la
cual reconozco asimismo deber, junto con el referido importe total adeudado, un
interés igual al cobrado por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA en sus
operaciones de adelanto en cuenta corriente, más un CINCUENTA (50%) por ciento
de ese interés. El presente tiene carácter de RECONOCIMIENTO DE DEUDA
arreglo a lo dispuesto por el REGLAMENTO DEL USUARIO de los Corredores
Viales Nacionales, aprobado por Resolución Asimismo para
el cobro del total adeudado más sus intereses, me someto irrevocablemente a esos
efectos a la Jurisdicción de los Tribunales Competentes de

MPF PyS
91

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

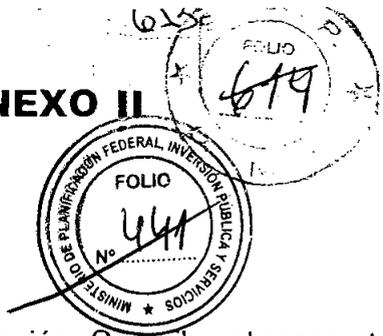
BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - CPC S.A.
Unión Transitoria de Empresas

Daniel S. Libredziovich
Representante Legal



Dirección Nacional de Vialidad
Órgano de Control
de Concesiones Viales

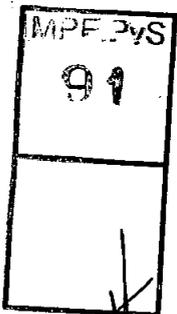
ANEXO II



....., con renuncia a toda otra jurisdicción. Suscribo el presente en la aludida barrera de peaje, en TRES (3) ejemplares, uno para la CONCESIONARIA, otro para la Autoridad Policial y el tercero para el suscripto, a losdías del mes de de 20.....



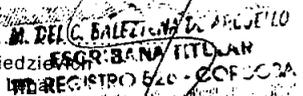
Handwritten signatures and initials, including a large '86' and several illegible signatures.



Oswaldo M. De Saubas
GV1 CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - CPC S.A.
Unión Transitoria de Empresas

Cr. Daniel S. Libiedziak
Representante



Handwritten signatures at the bottom of the page.

ANEXO

Dir. N.º de F.º de P.º
REFOLIADO

FOLIO
614

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
FOLIO
Nº 442

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
FOLIO
Nº 4874

ANEXO III

PLAN ECONÓMICO – FINANCIERO

MPF. Pys
91

[Handwritten signatures and scribbles]

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - CPC S.A.
Unión Transitoria de Empresas

Oswaldo M. De Sousa
CV1 CONCESIONARIA VIAL S.
PRESIDENTE

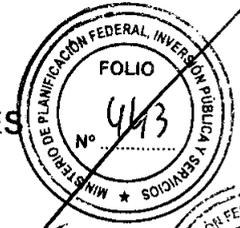
Cr. Daniel S. Liberman
Representante Legal
III. REGISTRO 520 CCF 031A



Dirección Nacional de Vialidad
Órgano de Control
de Concesiones Viales

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES
PLAN ECONÓMICO - FINANCIERO

PLAN ECONÓMICO - FINANCIERO
(MODELO DE PLANILLA A PRESENTAR)



POSTULANTE INTEGRADO POR

Rubro N°	EGRESOS	AÑO DE CONCESION						TOTAL
		1	2	3	4	5	6	
1.1	Conservación y Mantenimiento							
1.2	Gastos de Explotación							
1.3	Gastos de Administración							
1.4	Gastos en Servicio de Atención al Usuario							
1.5	Redondeo de Tarifas							
1.6	Impuesto al Valor Agregado - Saldo a Pagar							
1.7	Imp. a las Ganancias							
1.8	Impuesto a los Ingresos Brutos							
1.9	Impuesto de Sellos							
1.10	Impuesto a los débitos y créditos bancarios							
1.11	Aportes s/Ley N° 17.520							
1.12	Otros Egresos							
	SUBTOTAL EGRESOS GESTIONALES							
1.13	Canon (solo para Concesiones onerosas) (*)							
	TOTAL EGRESOS							

INGRESOS									
2.1	Por peaje								
2.2	Por Explotación de Areas de Servicio								
2.3	Por Explotaciones Complementarias								
2.4	Otros Ingresos								
	SUBTOTAL INGRESOS GESTIONALES								
2.5	Subvención (solo para Concesiones subvencionadas) (*)								
	TOTAL INGRESOS								

MPE DYS
91

3	FLUJO NETO DE CAJA (Ingresos - Egresos)								
4	VALOR ACTUAL DE LOS INGRESOS (VAI) AL 12%								
5	VALOR ACTUAL NETO (VAN) AL 12%								
6	RENTABILIDAD: VAN / VAI (%)								
7	VALOR ACTUAL DEL CANON OFRECIDO O SUBVENCION SOLICITADA (DESCONTADO AL 12%). (**)								

Oswaldo M. De Sousa
CV1 CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - GPC S.A.
Unión Transitoria de Empresas

Daniel S. Libedzovich
Representante Legal

(*) Deberá indicarse el porcentaje sobre la recaudación neta de IVA, y redondeo
(**) En el caso de la Subvención, su valor actual deberá incluir el IVA.

M. DEL C. BALBUENA
ESCRIBANO PUBLICO
M. REGISTRADO

[Handwritten signatures and stamps]



ANEXO

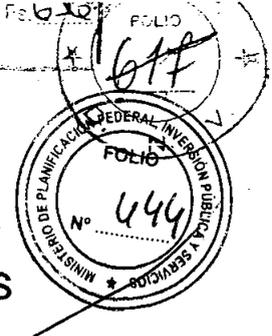
ANEXO III

Dirección Nacional de Vialidad
Órgano de Control
de Concesiones Viales

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

PLAN ECONÓMICO - FINANCIERO

DETALLE DE IMPUESTOS



POSTULANTE INTEGRADO POR

- IVA
- GANANCIAS
- INGRESOS BRUTOS
- MUNICIPALES
- SELLOS
- DEBITOS Y CREDITOS BANCARIOS
- LEY Nº 17.520
- OTROS

CONCEPTO	AÑO DE CONCESION						TOTAL
	1	2	3	4	5	6	
IVA							
IVA Crédito Fiscal							
IVA Débito Fiscal							
Posición Neta							
Posición Acumulada							
Saldo a Pagar							
IMPUESTO A LAS GANANCIAS							
Base Imponible							
Impuesto determinado							
Impuestos a Pagar							
INGRESOS BRUTOS							
IMPUESTO DE SELLOS							
IMPUESTO A LOS DEBITOS Y CREDITOS BANCARIOS							
Imposte s/Ley Nº 17.520							
Otros Impuestos (Especificar)							
TOTAL							

[Handwritten signatures and scribbles]

Orvaldo M. De Souza
CVT CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - CFC S.A.
Unión Transitoria de Empresas

Cr. Daniel S. Libiedzievich
Representante Legal

M. DEL C. BALFETIJA DE SUTTO
ESCRIBANA TITULAR
IT. REGISTRO 520 - COR 2003A

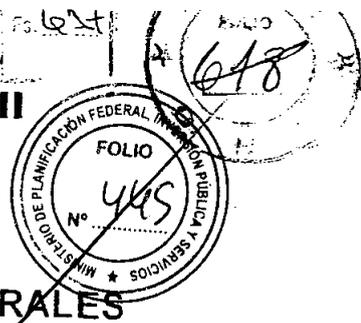


Dirección Nacional de Vialidad
Órgano de Control
de Concesiones Viales

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

PLAN ECONÓMICO - FINANCIERO

PLANILLA DE CÁLCULO DE EGRESOS



Apertura de Egresos Gestionales	AÑO o MES DE CONCESION					
	1	2	3	4	5	6
Mantenimiento de Rutina						
Balanzas						
Seguros						
Gastos Supervisión OCCOVI						
Mantenimiento Iluminación Existente						
Mantenimiento Iluminación Nueva						
Operación y Mantenimiento Postes SOS, Sistema ITS existentes						
Operación y Mantenimiento PMV, Postes SOS, Sistema ITS nuevos						
Obras refacción y puesta en valor de Peajes						
Otros Gastos de explotación						
Otros Gastos de administración						
Otros Gastos de Servicios al usuario						
Total egresos Gestionales						

MPF 2vS
Porcentaje de los gastos alcanzado por el IVA:

91

RUBRO	% ALCANZADO POR IVA (*)
Conservación y Mantenimiento	
Gastos de Explotación	
Gastos de Administración	
Gastos en Servicio de Atención al Usuario	

(*) Expresado en relación al Importe Neto gravado de los gastos.

Oswaldo M. De Sousa
CV1 CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - CPC S.A.
Unión Transitoria de Empresas

Cr. Daniel S. Libedziovich
Representante Legal

M. DEL C. BAREZANA I.
ESCRIBANA I.T.V. S.A.
T.T. REGISTRO S.C. C.C.P. S.A.

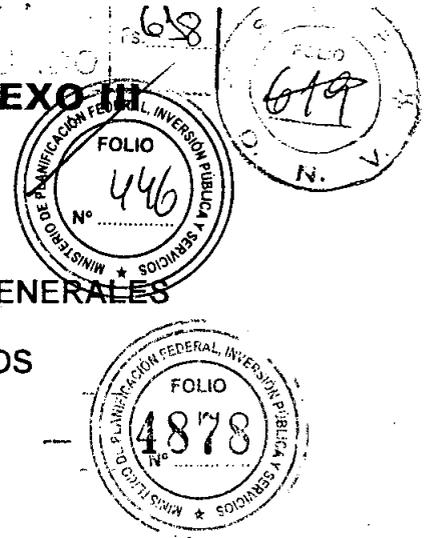


ANEXO

ANEXO III

Dirección Nacional de Vialidad
Órgano de Control
de Concesiones Viales

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PLAN ECONÓMICO - FINANCIERO PLANILLA DE CÁLCULO DE INGRESOS



Postulante.....Integrado por.....

Ingresos del Corredor X:
Estación de Peaje (*):

Año o mes de la Concesión	Vehículos Pagantes						Tasa media de Crecimiento en %						
	Categoría (**)						Categoría (**)						
	1	2	3	4	5	TOTAL	1	2	3	4	5	TOTAL	
1													
2													
3													
4													
5													
6													

Año o mes de la Concesión	Tarifas de Peaje					Ingresos Totales							
	Categoría (**)					Categoría (**)							
	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	TOTAL		
1													
2													
3													
4													
5													
6													

MPF. DYS		Ingresos Totales del Corredor (***)			
91		Estación de Peaje			
Año o mes de la Concesión	A	B	...	TOTAL	
1					
2					
3					
4					
5					
6					

Osvaldo M. De Souza
CVT CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - CPC S.A.
Unión Transitoria de Empresas

(*) De acuerdo al FORMULARIO 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

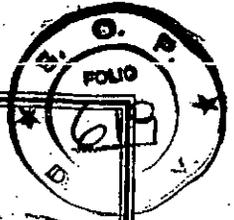
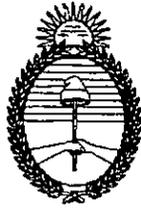
(**) De acuerdo a la categorización vehicular establecida en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

(***) Se recuerda que a efectos de la exposición de los ingresos en el Plan Económico Financiero de Oferta, los valores resultantes deberán ser descontados a la tasa del 10% anual acumulativa. Ello, para los ingresos de los años 2 y siguientes.

Se deberá acompañar en Estudio Económico de base para efectuar la proyección y se deberá presentar con el soporte magnético correspondiente.

Cr. Daniel S. Libiedzievich
Representante Legal

M. DEL C. BALFORDA DE A. FOLIO
ESCRIBANA PUBLICA
II. RECEPTOS - COR. C.V.



Dirección Nacional de Vialidad
Órgano de Control de
Concesiones Viales

CORREDORES VIALES
NACIONALES

PPiPyS
16

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS PARTICULARES
CORREDOR VIAL N° 1

Oswaldo M. De Sousa
CVI CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE

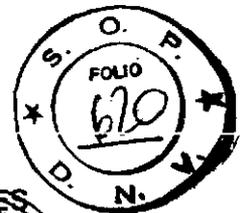
BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - CPC S.A.
Unión Transitoria de Empresas

Dr. Daniel B. Libledavich
Representante L691

M. DEL C. 2672 L. 11
ESCRIBANA TITULAR
REGISTRO 526 - CORONEL ROSARIO

Gustavo
[Handwritten signatures and scribbles]

ANEXO



ÍNDICE DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES



CORREDOR VIAL NACIONAL N° 1

ARTICULO 1. RUTAS Y TRAMOS QUE COMPONEN ESTE CORREDOR VIAL NACIONAL	5
ARTICULO 2. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN	6
ARTICULO 3. EXTENSIÓN DE LOS PLAZOS DE CONCESIÓN	6
ARTICULO 4. ESTACIONES DE PEAJE	6
ARTICULO 5. CUADRO TARIFARIO DEL CORREDOR	7
ARTICULO 6. TARIFA DIFERENCIAL	11
ARTICULO 7. BIENES CEDIDOS EN COMODATO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD	12
La Dirección Nacional de Vialidad cederá a la CONCESIONARIA en comodato, los siguientes bienes inmuebles de su propiedad:.....	
ARTICULO 8. PROVISIÓN DE OFICINAS, EQUIPAMIENTOS Y MOVILIDADES	13
8.1. Oficinas	13
8.2. Equipamiento informático	14
8.3. Equipamiento de comunicaciones	17
8.4. Equipamientos Varios	18
8.5. Movilidades	19
ARTICULO 9. ESTACIONES DE PEAJE QUE DEBEN CONTAR CON IDENTIFICACIÓN AUTOMÁTICA DE VEHÍCULOS (IAV)	20
ARTICULO 10. POSTES S. O. S.	21
ARTICULO 11. ILUMINACIÓN	22
ARTICULO 12. SEMAFORIZACIÓN	24
ARTICULO 13. CONTADORES PERMANENTES DE TRÁNSITO	25
13.1. Contadores de tránsito existentes	25
13.2. Contadores de tránsito a instalar	26
13.3. Equipos de medición de pesos de vehículos en movimiento existentes	26
ARTICULO 14. ÁREAS DE DESCANSO	26
ARTICULO 15. ESTACIONES DE CONTROL DE PESOS Y DIMENSIONES	27
ARTICULO 16. MOVILES DE SEGURIDAD VIAL	28
ARTICULO 17. OBRAS LICITADAS POR EL CONCEDENTE PREVIO A LA TOMA DE POSESIÓN (EN EJECUCIÓN O AÚN NO COMENZADAS)	30
ARTICULO 18. PLAN DE OBRAS	31

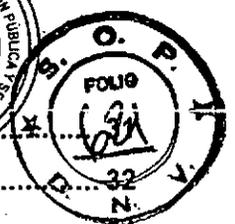
MPF, pvs
91

Osvaldo M. De Souza
CV1 CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. CBC S.A.U
Unión de la República de Chile y Uruguay
ESCRIBANA TORRES
III. REGISTRO 526 CORDOBA
Dr. Daniel S. Libiedziech
Representante Legal

[Handwritten signatures and scribbles]

ANEXO



18.1. Obras de Reacondicionamiento de Infraestructura (ORI) 34

18.2. Obras Nuevas (ONU) 34

18.3. Cotización de Mezclas Asfálticas Especiales 34

18.4. Forma de Pago 34

ARTICULO 19. SUBVENCION / CANON Y PRESUPUESTOS OFICIALES 35

19.1. Subvención / Canon 35

19.2. Presupuestos Oficiales. 35

19.2.1. Presupuesto Oficial para las Obras de Reacondicionamiento de Infraestructura (ORI) 35

19.2.2. Presupuesto Oficial para las Obras Nuevas (ONU) 36

ARTICULO 20. COTIZACION DEL OFERENTE 36

MPF, PyS
101

Osvaldo M. De Souza
CVI CONCESIONARIA VIAL S.
PRESIDENTE

M. DEL C. BALBUENA
ESCRIBANA TITULAR
TIT. REGISTRO 526 - CORDOBA

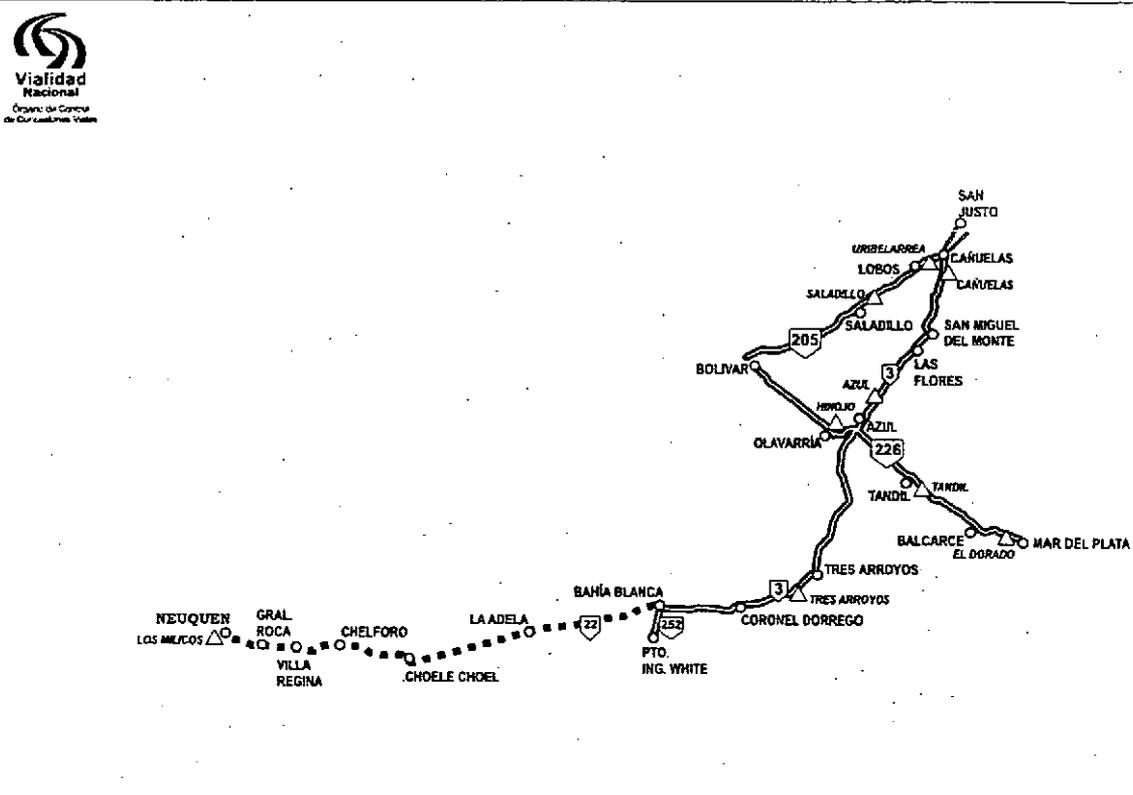
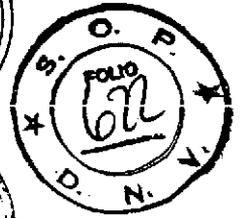
BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - CPC S.A.
Unión Transitoria de Empresas

Dr. Daniel S. Libedziewich
Representante Legal

ANEXO

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

CORREDOR VIAL NACIONAL N° 1



RN N°	DESDE	HASTA	LONGITUD	UBICACION
3	Rotonda RN N° 3 y RP N° 6 Cañuelas - Km 61,87	Empalme RN N° 252 Bahía Blanca - Km 677,39	615,52	
205	Inicio Distribuidor RP N° 6 Km 61,05	Empalme RN N° 3 - Principio Superposición - Km 62,21	1,16	
205	Empalme RN N° 3 Fin Superposición - Km 63,59	Empalme RN N° 65 - Bolívar - Km 317,41	253,82	
226	Mar del Plata - Km 0,00	Empalme RN N° 65 - Bolívar - Km 404,32	404,32	
252	Empalme RN N° 3 a Grumbein - Km 0,00	Puerto Ing. White - Km 6,8	6,80	
LONGITUD TOTAL			1281,62	

Podrá incorporarse a la concesión del Corredor Vial N° 1, el tramo de la RN N° 22 que va desde su empalme con la RN N° 3 en las cercanías de Bahía Blanca (Km 718,95) hasta el inicio de la concesión del actual Corredor Vial N° 29 (Km 1.212,40). Dicha incorporación será por tramos a partir de la finalización de cada uno de los Contratos de Construcción, Rehabilitación y Mantenimiento celebrados con la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD actualmente vigentes.

Del mismo modo podrán incorporarse al Corredor Vial N° 1, todos o algunos de los tramos que componen el actual Corredor Vial N° 29 al momento de la extinción del contrato de concesión vigente.

En ambos casos la incorporación de los tramos estará sujeta a las condiciones que oportunamente se establezcan.

CORREDOR N° 1

[Handwritten signatures and initials]

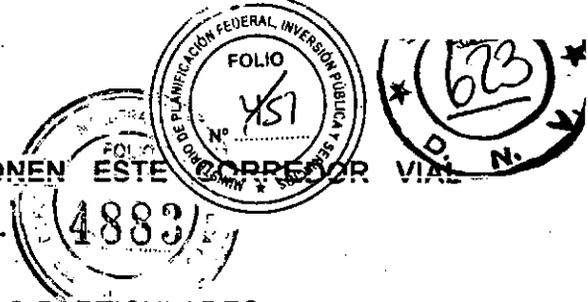
M. DEL C. BAILEZ... ESCRIBANA VIAL... III. REGISTRO 516 - CORDC. BARESENTE

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - CPC S.A.
Unión Transitoria de Empresas

Cr. Daniel S. Libiedzlevich
Representante Legal

ANEXO

ARTICULO 1. RUTAS Y TRAMOS QUE COMPONEN ESTE CORREDOR VIAL NACIONAL



El presente PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES corresponde a la denominada Concesión del CORREDOR VIAL NACIONAL N° 1, integrado por los tramos de Rutas Nacionales detallados en el siguiente cuadro:

Corredor N°	Ruta Nacional N°	Desde	Hasta	Longitud aproximada (km)
1	3	Rotonda RN N° 3 y RP N° 6 Cañuelas (Km 61,87)	Empalme RN N° 252 Bahía Blanca (Km. 677,39)	615,52
	205	Inicio distribuidor RP N° 6 (Km. 61,05)	Empalme RN N° 3 Principio superposición (Km. 62,21)	1,16
		Empalme RN N° 3 Fin superposición (Km 63,59)	Empalme RP N° 65 Bolivar (Km. 317,41)	253,82
	226	Mar del Plata (Km 0,00)	Empalme RP N° 65 Bolivar (Km. 404,32)	404,32
	252	Empalme RN N° 3 a Grumbein (Km. 0,00)	Puerto Ing. White (Km 6,8)	6,80
	Longitud total del Corredor Vial N° 1			

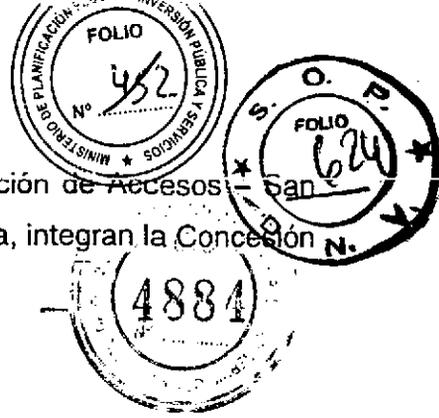
MPF y S. Año 1 de concesión, La CONCESIONARIA deberá efectuar las tareas a su cargo previstas en el ARTÍCULO 70 EXPROPIACIONES del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, a fin de liberar la traza y tramitar las expropiaciones faltantes para la ejecución de la obra C1-01 "Variante Cañuelas" y en el Año 2 de concesión, las correspondientes a la obra C1-02 "Construcción de Variante y Adecuación de Accesos - San Miguel del Monte".

A medida que se vaya liberando la zona de camino de la obra C1-01 "Variante Cañuelas" las fracciones de terreno liberadas se integrarán a la Concesión. Una vez terminada la obra y firmada el Acta Final de Obra, tanto la zona de camino como la obra se transferirán a la Concesión para ser transferida a la Concesionaria de la Autopista Ezze...

Handwritten signatures and stamps. A stamp reads 'BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - CPC S.A. Unión Transitoria de Empresas'. Another stamp reads 'Cr. Daniel S. Libiedzievich Representante Legal'. A page number '5' is visible at the bottom right.

ANEXO

Con relación a la obra C1-02 "Construcción de Variante y Adecuación de Accesos Miguel del Monte", tanto la zona de camino como así también la obra, integran la Concesión de este Corredor Vial.



ARTICULO 2. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

La duración de esta concesión se establece en SEIS (6) años, computados a partir de la toma de posesión para todos los tramos del CORREDOR VIAL establecidos en el CUADRO del Artículo 1 del presente Pliego.

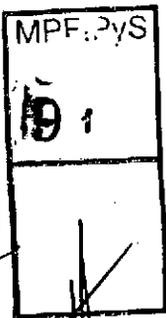
ARTICULO 3. EXTENSIÓN DE LOS PLAZOS DE CONCESIÓN

La AUTORIDAD DE APLICACION, se reserva la facultad de extender el plazo de concesión de los tramos incluidos en el cuadro del Artículo N° 1 hasta un período de UN (1) año.

ARTICULO 4. ESTACIONES DE PEAJE

4.1 En la planilla siguiente se detalla la ubicación de las plazas de peaje que recibirá la CONCESIONARIA, las cuales no podrán modificarse en su ubicación, ni aumentarse en número salvo expresa autorización del CONCEDENTE.

Ruta Nacional N°	Progresiva (km)	Total Vías	Sentido	Denominación
3	76,26	8	Ambos	Cañuelas
3	263,55	6	Ambos	Azul
3	522,80	3	Ambos	Tres Arroyos
205	82,50	7	Ambos	Uribelarrea
205	167,00	4	Ambos	Saladillo
226	31,32	6	Ambos	El Dorado
226	153,00	3	Ambos	Vasconia
226	276,00	5	Ambos	Hinojo



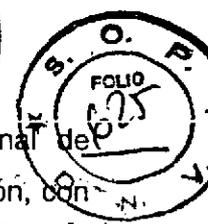
La CONCESIONARIA deberá ejecutar las Obras de Readequación en las Estaciones de Peaje indicadas en el Anexo III "Readequación de Estaciones de Peaje de Corredor Vial N° 1" que forma parte del presente Pliego.

Oswaldo M. De Souza
CONCESIONARIA VIAL
PRESIDENTE
REGISTRO 870 - CONJUNTA

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - CPC S.A.
Unión Transitoria de Empresas

Cr. Daniel S. Libiedziewich
Representante Legal

ANEXO



4.2. La CONCESIONARIA deberá construir una oficina para la Agencia Nacional de Seguridad Vial en cada una de las Estaciones de Peaje que se detallan a continuación, con las características, equipamiento y en el plazo indicado en el Anexo III del presente pliego.

Ruta Nacional Nº	Progresiva (km)	Estación de Peaje
3	76.26	Cañuelas
205	82.50	Uribelarrea
226	276.00	Hinojo

ARTICULO 5. CUADRO TARIFARIO DEL CORREDOR

5.1. Serán de aplicación hasta el 31 de diciembre de 2010, los Cuadros Tarifarios vigentes en el CORREDOR VIAL a la fecha de toma de posesión, y que seguidamente se indican:

Estación de Peaje : Cañuelas

Categoría	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/Redondeo	Tarifa al público
1	2,3140	0,4860	2,80	0,000	0,000	0,000	2,80
2	4,6281	0,9719	5,60	0,000	0,000	0,000	5,60
3	3,9669	0,8331	4,80	0,000	0,000	0,000	4,80
4	5,2893	1,1107	6,40	0,000	0,000	0,000	6,40
5	6,6116	1,3884	8,00	0,000	0,000	0,000	8,00

Estación de Peaje : Azul

MPF. PyS
19

Categoría	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/Redondeo	Tarifa al público
1	1,7355	0,3645	2,10	0,000	0,000	0,000	2,10
2	3,4711	0,7289	4,20	0,000	0,000	0,000	4,20
3	2,9752	0,6248	3,60	0,000	0,000	0,000	3,60
4	3,9669	0,8331	4,80	0,000	0,000	0,000	4,80
5	4,9587	1,0413	6,00	0,000	0,000	0,000	6,00

Estación de Peaje : Tres Arroyos

Oswaldo M. De Sousa
CVA CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE

Categoría	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/Redondeo	Tarifa al público
1	1,8182	0,3818	2,20	0,000	0,000	0,000	2,20
2	3,6364	0,7636	4,40	0,000	0,000	0,000	4,40
3	3,1405	0,6595	3,80	0,000	0,000	0,000	3,80
4	4,1322	0,8678	5,00	0,000	0,000	0,000	5,00
5	5,1240	1,0760	6,20	0,000	0,000	0,000	6,20

BENGO ROCCO E HIJOS S.A. - CPC S.A.
Unión Transitoria de Empresas

Cr. Daniel S. Libiedzevich
Representante Legal

INEXO 4886

FOLIO

Nº



Estación de Peaje : Uribelarrea

Categoría	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/Redondeo	Tarifa al público
1	1,4050	0,2950	1,70	0,000	0,000	0,000	1,70
2	2,8099	0,5901	3,40	0,000	0,000	0,000	3,40
3	2,3967	0,5033	2,90	0,000	0,000	0,000	2,90
4	3,2231	0,6769	3,90	0,000	0,000	0,000	3,90
5	3,9669	0,8331	4,80	0,000	0,000	0,000	4,80

Estación de Peaje : Saladillo

Categoría	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/Redondeo	Tarifa al público
1	1,2397	0,2603	1,50	0,000	0,000	0,000	1,50
2	2,4793	0,5207	3,00	0,000	0,000	0,000	3,00
3	2,1488	0,4512	2,60	0,000	0,000	0,000	2,60
4	2,8099	0,5901	3,40	0,000	0,000	0,000	3,40
5	3,4711	0,7289	4,20	0,000	0,000	0,000	4,20

Estación de Peaje : El Dorado

Categoría	Tarifa de Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/Redondeo	Tarifa al público
1	0,9917	0,2083	1,20	0,000	0,000	0,000	1,20
2	1,9835	0,4165	2,40	0,000	0,000	0,000	2,40
3	1,7355	0,3645	2,10	0,000	0,000	0,000	2,10
4	2,3140	0,4860	2,80	0,000	0,000	0,000	2,80
5	2,8099	0,5901	3,40	0,000	0,000	0,000	3,40

Estación de Peaje : Vasconia

Categoría	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/Redondeo	Tarifa al público
1	1,0744	0,2256	1,30	0,000	0,000	0,000	1,30
2	2,1488	0,4512	2,60	0,000	0,000	0,000	2,60
3	1,8182	0,3818	2,20	0,000	0,000	0,000	2,20
4	2,3967	0,5033	2,90	0,000	0,000	0,000	2,90
5	2,9752	0,6248	3,60	0,000	0,000	0,000	3,60

Estación de Peaje : El Hinojo

Categoría	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/Redondeo	Tarifa al público
1	1,8182	0,3818	2,20	0,000	0,000	0,000	2,20
2	3,6364	0,7636	4,40	0,000	0,000	0,000	4,40
3	3,1405	0,6595	3,80	0,000	0,000	0,000	3,80
4	4,1322	0,8678	5,00	0,000	0,000	0,000	5,00
5	5,1240	1,0760	6,20	0,000	0,000	0,000	6,20

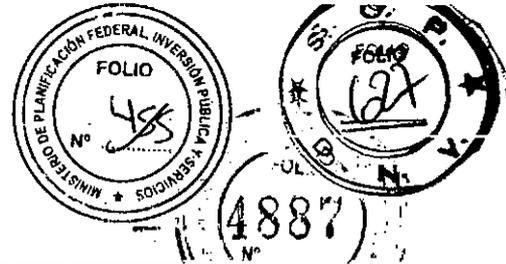
Oswaldo M. De Sousa
CVI CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE

5.2. A partir del 1º de Enero de 2011, las tarifas variarán anualmente, resultando de aplicación los Cuadros Tarifarios que seguidamente se indican:

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - CPC S.A.
Unión Transitoria de Empresas

Cr. Daniel S. Libedzlevich
Representante Legal

ANEXO



Estación de Peaje : Canuelas – Cuadro Tarifario Categoría 1

Fecha de aplicación	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/Redondeo	Tarifa al público
01/01/2011	3,2645	0,6855	3,9500	0,0500	0,0413	0,0087	4,00
01/01/2012	3,6777	0,7723	4,4500	0,0500	0,0413	0,0087	4,50
01/01/2013	4,0909	0,8591	4,9500	0,0500	0,0413	0,0087	5,00
01/01/2014	4,5041	0,9459	5,4500	0,0500	0,0413	0,0087	5,50
01/01/2015	4,9173	1,0327	5,9500	0,0500	0,0413	0,0087	6,00

Estación de Peaje : Azul – Cuadro Tarifario Categoría 1

Fecha de aplicación	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/Redondeo	Tarifa al público
01/01/2011	3,2645	0,6855	3,9500	0,0500	0,0413	0,0087	4,00
01/01/2012	3,6777	0,7723	4,4500	0,0500	0,0413	0,0087	4,50
01/01/2013	4,0909	0,8591	4,9500	0,0500	0,0413	0,0087	5,00
01/01/2014	4,5041	0,9459	5,4500	0,0500	0,0413	0,0087	5,50
01/01/2015	4,9173	1,0327	5,9500	0,0500	0,0413	0,0087	6,00

Estación de Peaje Tres Arroyos – Cuadro Tarifario Categoría 1

Fecha de aplicación	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/redondeo	Tarifa al público
01/01/2011	3,2645	0,6855	3,9500	0,0500	0,0413	0,0087	4,00
01/01/2012	3,6777	0,7723	4,4500	0,0500	0,0413	0,0087	4,50
01/01/2013	4,0909	0,8591	4,9500	0,0500	0,0413	0,0087	5,00
01/01/2014	4,5041	0,9459	5,4500	0,0500	0,0413	0,0087	5,50
01/01/2015	4,9173	1,0327	5,9500	0,0500	0,0413	0,0087	6,00

Estación de Peaje : Uribelarrea – Cuadro Tarifario Categoría 1

Fecha de aplicación	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/Redondeo	Tarifa al público
01/01/2011	3,2645	0,6855	3,9500	0,0500	0,0413	0,0087	4,00
01/01/2012	3,6777	0,7723	4,4500	0,0500	0,0413	0,0087	4,50
01/01/2013	4,0909	0,8591	4,9500	0,0500	0,0413	0,0087	5,00
01/01/2014	4,5041	0,9459	5,4500	0,0500	0,0413	0,0087	5,50
01/01/2015	4,9173	1,0327	5,9500	0,0500	0,0413	0,0087	6,00

Estación de Peaje Saladillo – Cuadro Tarifario Categoría 1

Fecha de aplicación	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/redondeo	Tarifa al público
01/01/2011	2,4380	0,5120	2,9500	0,0500	0,0413	0,0087	3,00
01/01/2012	3,6777	0,7723	4,4500	0,0500	0,0413	0,0087	4,50
01/01/2013	4,0909	0,8591	4,9500	0,0500	0,0413	0,0087	5,00
01/01/2014	4,5041	0,9459	5,4500	0,0500	0,0413	0,0087	5,50
01/01/2015	4,9173	1,0327	5,9500	0,0500	0,0413	0,0087	6,00

Oswaldo M. De Sousa
CVI CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - GPC S.A.
Unión Transitoria de Empresas

Cr. Daniel S. Libiedzievich
Representante Legal

Estación de Peaje El Dorado – Cuadro Tarifario Categoría 1

Fecha de aplicación	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/redondeo	Tarifa al público
01/01/2011	2,4380	0,5120	2,9500	0,0500	0,0413	0,0087	3,00
01/01/2012	3,6777	0,7723	4,4500	0,0500	0,0413	0,0087	4,50
01/01/2013	4,0909	0,8591	4,9500	0,0500	0,0413	0,0087	5,00
01/01/2014	4,5041	0,9459	5,4500	0,0500	0,0413	0,0087	5,50
01/01/2015	4,9173	1,0327	5,9500	0,0500	0,0413	0,0087	6,00

Estación de Peaje Vasconia – Cuadro Tarifario Categoría 1

Fecha de aplicación	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/redondeo	Tarifa al público
01/01/2011	2,4380	0,5120	2,9500	0,0500	0,0413	0,0087	3,00
01/01/2012	3,6777	0,7723	4,4500	0,0500	0,0413	0,0087	4,50
01/01/2013	4,0909	0,8591	4,9500	0,0500	0,0413	0,0087	5,00
01/01/2014	4,5041	0,9459	5,4500	0,0500	0,0413	0,0087	5,50
01/01/2015	4,9173	1,0327	5,9500	0,0500	0,0413	0,0087	6,00

Estación de Peaje : El Hinojo – Cuadro Tarifario Categoría 1

Fecha de aplicación	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/Redondeo	Tarifa al público
01/01/2011	3,2645	0,6855	3,9500	0,0500	0,0413	0,0087	4,00
01/01/2012	3,6777	0,7723	4,4500	0,0500	0,0413	0,0087	4,50
01/01/2013	4,0909	0,8591	4,9500	0,0500	0,0413	0,0087	5,00
01/01/2014	4,5041	0,9459	5,4500	0,0500	0,0413	0,0087	5,50
01/01/2015	4,9173	1,0327	5,9500	0,0500	0,0413	0,0087	6,00

Las tarifas a aplicar a partir del 1º de enero de 2011 – y en los años subsiguientes – para las restantes categorías de vehículos, se calcularán según la escala tarifaria descrita en el Artículo 76.1, Capítulo IV del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES.

5.3. Las Tarifas arriba consignadas están expresadas en pesos y contienen I.V.A. a la alícuota vigente.

5.4. La Tarifa del Concesionario para Categoría 1 es el importe, por todo concepto, que como máximo debe abonar un vehículo de DOS (2) ejes simples de hasta DOS METROS CON TREINTA CENTÍMETROS (2,30m), de altura y rueda simple, cada vez que trasponga una barrera de peaje para circular por las calzadas centrales.

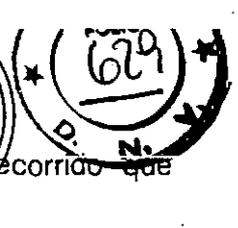
El monto de la tarifa de peaje establecido para cada estación de peaje y para cada categoría de los vehículos que utilicen el CORREDOR VIAL, será el máximo que podrá percibirse por

Oswaldo M. Co. Sousa
CVI CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - CORREDOR VIAL S.A.
Unión Transitoria de Empresas

Cr. Daniel S. Libiedzivich
Representante Legal

ANEXO



cada una de las barreras de peaje instaladas, independientemente del recorrido que realicen.

5.5. A efectos de la actualización del valor de la garantía prevista en la Cláusula 6.2.1 del CONTRATO de concesión, se tomarán las variaciones de la tarifa al público para la Categoría 1 de la Estación de Peaje Cañuelas.

5.6. Con relación a lo estipulado por el Artículo 106 del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, en lo que respecta a la Unidad de Penalización (UP), se procederá de la siguiente manera:

a) Desde la fecha de TOMA DE POSESION y hasta el 31 de diciembre de 2010, se considerará como Unidad de Penalización (UP) la suma de \$ 2,3140 (importe equivalente a la Tarifa del Concesionario de la Estación de Peaje Cañuelas para Categoría 1 aplicable en dicho período).

b) A partir del 1º de enero de 2011 se considerará como Unidad de Penalización (UP) la Tarifa del Concesionario de la Estación de Peaje Cañuelas para Categoría 1, que se encuentre vigente.

ARTICULO 6. TARIFA DIFERENCIAL

La CONCESIONARIA debe implementar un sistema cómodo y rápido para los usuarios a efectos de dar cumplimiento a lo siguiente:

MPF.PyS

Los usuarios que transiten por la Ruta Nacional N° 3 y abonen peaje en la Estación de Peaje Azul sentido ascendente, no abonarán el peaje en la Estación de Peaje Hinojo de la Ruta Nacional N° 226 sentido ascendente, en caso que transpongan la barrera de esta última estación dentro de un plazo de SEIS (6) horas después de haber abonado el peaje en la estación Azul.

Del mismo modo, los usuarios que transiten por la Ruta Nacional N° 226 y abonen peaje en la Estación de Peaje Hinojo sentido descendente, no abonarán el peaje en la Estación de Peaje Azul de la Ruta Nacional N° 3 sentido descendente, en caso que transpongan la barrera de esta última estación dentro de un plazo de SEIS (6) horas después de haber abonado el peaje en la Estación de Peaje Hinojo.

Oswaldo M. De Sousa
CVI CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE

M. DEL C. BALZANO
ESCRIBANO TITULAR
III. REGISTRO

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - C.P.
Unión Transitoria de Empresas

Cr. Daniel S. Libiedzlovich
Representante Legal

ANEXO

FOLIO 4890

FOLIO 486
DE PLANNICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA

FOLIO 620

Serán de aplicación obligatoria las tarifas diferenciales vigentes en las estaciones de Peaje que componen este corredor, a la extinción de los contratos de concesión aprobados por el Decreto Nº 1007/2003. Durante el plazo de Concesión, las tarifas diferenciales deberán mantener la proporcionalidad con las Tarifas del Concesionario de la Estación de Peaje a la que correspondan.

ARTICULO 7. BIENES CEDIDOS EN COMODATO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad cederá a la CONCESIONARIA en comodato, los siguientes bienes inmuebles de su propiedad:

Ruta Nacional Nº	Ubicación (Km.)	Lugar	Tipo de inmueble
3	92,07	Abbott	Vivienda
3	112,04	S. M. del Monte	50% del Sub-campamento
3	242,95	Cacharí	Sub-campamento
3	298,11	Azul	Campamento
3	307,00	Azul	Sub-campamento
3	329,77	Azul	Sub-campamento
3	366,36	Azul	Vivienda
3	395,00	Juárez	Sub-campamento
3	423,08	Juárez	Vivienda
3	509,77	Tres Arroyos	Vivienda
3	532,15	Cnel. Dorrego	Vivienda
3	573,84	Cnel. Dorrego	Vivienda
3	612,16	Cnel. Dorrego	Vivienda
205	56,00	V. Casares	Campamento
205	139,92	Roque Pérez	Sub-campamento
226	166,34	Tandil	Sub-campamento

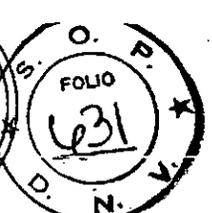
MPF. PyS
191

Oswaldo M. De Souza
CV1 CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE

La CONCESIONARIA queda obligada a conservarlos haciéndose cargo de la totalidad de los gastos que demande su mantenimiento y el pago de las tasas e impuestos que corresponda; en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Capítulo II del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

UNION TRANSITARIA DE EMPRESAS E HIJOS S.A.
M. DEL C. BILP.
ESCRIBANIA PUBLICA
REGISTRO DE COMERCIO

Cr. Daniel S. Libedziovich
Representante Legal



ARTICULO 8. PROVISIÓN DE OFICINAS, EQUIPAMIENTOS Y MOVILIDADES

La CONCESIONARIA deberá suministrar, a su costo, al ORGANO DE CONTROL, durante todo el período de la Concesión y hasta TRES (3) meses posteriores a su vencimiento, las oficinas, equipamientos y movilidades que se detallan a continuación. Dichos elementos, a excepción de los mobiliarios y los locales donde funcionen las oficinas, deberán ser renovados a los TRES (3) años contados a partir de la fecha de toma de posesión. Todo el equipamiento informático, de telefonía y de comunicaciones, deberá reemplazarse por elementos de similares características.

Las movilidades a suministrar deberán ser CERO (0) km, como así también sus reemplazos a los TRES (3) años y deberán contar con todos los elementos de seguridad exigidos en el punto 8.5 del presente Artículo.

La CONCESIONARIA deberá proporcionar además UN (1) chofer a disposición del ÓRGANO DE CONTROL.

8.1. Oficinas

La CONCESIONARIA deberá proveer al ÓRGANO DE CONTROL, DOS (2) oficinas, una de superficie mínima de CIEN (100) m² y otra de superficie mínima de CINCUENTA (50) m², dentro de la zona de influencia de la CONCESIÓN y en los lugares a convenir con el ÓRGANO DE CONTROL. Las oficinas deberán contar como mínimo con TRES (3) ambientes la de CIEN (100) m² y dos ambientes la de CINCUENTA (50) m², baño y cocina debidamente equipados.

Deberán contar con alarma, aire acondicionado frío/calor, mobiliario adecuado, elementos y servicios generales necesarios para su funcionamiento. Su mantenimiento y todos los gastos, incluidos los servicios públicos, personal de limpieza permanente e insumos que las mismas demanden, estarán a cargo de la CONCESIONARIA durante la concesión.

En todos los casos la CONCESIONARIA someterá a la aprobación del ÓRGANO DE CONTROL, con la suficiente antelación los locales que ofrece, debiendo atender las observaciones que le hiciera este último respecto a la capacidad y condiciones generales.

Oswaldo M. De Souza
CV1 CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE

BENITO BOGGIO E HIJOS S.A. - CMC
Unión Transitoria de Empresas

M. DEL C. BARRA, M. D.
ESCRITORIA ITALIAN
REGISTRO S.º GORJUBA

Cada oficina deberá contar con fuentes ininterrumpidas de alimentación (UPS) que cubran las necesidades de todas las computadoras instaladas.

Asimismo, se deberán proveer en forma continua durante todo el plazo de la Concesión los materiales necesarios de papelería, librería, informática (CD, DVD, cartuchos de impresora, etc.) y comunicaciones.

Independientemente de las oficinas descritas precedentemente, La CONCESIONARIA deberá proveer a su costo desde la toma de posesión, todos los servicios y elementos necesarios para el funcionamiento de la oficina y el laboratorio del ORGANO DE CONTROL ubicados en la Ruta Nacional N° 3 kilómetro 76,26, que a continuación se describen:

- Insumos necesarios para el funcionamiento del Laboratorio.
- Calibración de instrumental de laboratorio.
- Servicio de telefonía fija.
- Servicio de Internet Banda Ancha.
- Mantenimiento mensual del sistema de aire acondicionado central frío-calor.
- Suministro eléctrico y de gas.
- Provisión mensual de: artículos de limpieza, insumos para sanitarios, agua potable, elementos e insumos varios de oficina (Cartuchos de impresión, papel, CD, etc)
- Personal de limpieza afectado exclusivamente a las oficinas.
- Mantenimiento y reparación de computadoras.
- Mantenimiento de servicio de intranet.
- Mantenimiento general de edificio (pintura, mobiliario, aberturas, sistema de alarma, instalaciones eléctricas, de gas, de agua y sanitarias)
- Fumigación trimestral del edificio.
- Corte de pasto en los sectores aledaños y playa de estacionamiento.
- Colocación de rejas en todas las ventanas del edificio.
- Servicio de vigilancia las 24 hs (las oficinas y el laboratorio deberán contar con servicio de vigilancia, pudiendo estar a cargo del mismo el personal afectado a dicha tarea en la estación de Peaje lindante)

MPF. PyS
91

8.2. Equipamiento informático

Oswaldo M. De Sousa
CVI CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE

M. DEL C. BAILEY NA DE APULEJO
ESCRIBANA TITULAR
TT. REGISTRO S.6 - CORUJA

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.
Unión Transitoria de Empresas

Cr. Daniel S. Libiedzlevich
Representante Legal

La CONCESIONARIA deberá proveer al ÓRGANO DE CONTROL y mantener durante todo el plazo de la concesión, por cada una de las oficinas previstas en el presente pliego, el equipamiento que se detalla en el presente artículo y que deberá cumplir con las normas ETAP (Estándares Tecnológicos para la Administración Pública) dispuestos por las Oficina de Tecnología de Información (ONTI) de la Secretaría de Gabinete y Gestión Pública (SGP) Jefatura de Gabinete de Ministros.

Cada una de las partes componentes de los equipos deberán ser totalmente compatibles entre sí y se proveerán con su correspondiente documentación en castellano.

Las reparaciones, sustituciones y mantenimiento del equipo o cualquiera de sus partes, durante el plazo de Concesión se encontrarán a cargo de la CONCESIONARIA.

Todos los equipos, tanto de escritorio como portátiles se deberán entregar con el siguiente software de base preinstalado (en idioma castellano), con sus correspondientes discos de instalación, manuales de operación, licencias de uso y certificados de autenticidad (COA):

- Microsoft Windows Seven.
- Microsoft Office 2007 Professional o superior
- Antivirus en versión actualizada y en castellano.

Adicionalmente, la CONCESIONARIA deberá entregar UNO (1) de los equipos con licencia de Autodesk Autocad 2008 o superior.

Consideraciones generales:

Deberán ser equipos de marca y deberá acreditarse de forma fehaciente la denominación del fabricante y lugar de origen de todos los equipos, debiendo el fabricante encontrarse entre las primeras empresas de reconocida trayectoria.

- Los equipos serán nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada
- Se proveerán todos los cables necesarios para las interconexiones de los equipos
- Todos los equipos alimentados por la línea de CA deberán operar con una alimentación de 220 VCA 50hz, monofásico con toma de 3 patas planas, con fuente incorporada a la unidad, sin transformador externo de 110/220

Osvaldo M. De Souza
CV1 CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE

[Handwritten signatures and scribbles]

BENITO ROCCIO E HIJOS S.A. - CPC S.A.
Unión Transitoria de Empresas

Cr. Daniel S. Libiedzievich
Representante Legal

- La provisión del equipo, su mantenimiento, reparaciones, etc. cualquier gasto necesario para su correcto funcionamiento y que permita dar cumplimiento a lo establecido en la presente especificación, se encontrarán a exclusivo cargo de la CONCESIONARIA

a) Computadoras de escritorio – Cantidad: CUATRO (4)

Los equipos deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

- Unidad Central de Proceso: procesador de 2 o más núcleos.
- Motherboard: Con chipset Intel compatible con el CPU utilizado
- Memoria RAM: 2 GB DDR2 800 Mhz (PC6400) de marca reconocida (Kingston, Corsair, OCZ o similar) o superior
- Drive de diskettes: de 3,5" y 1,44 MB de capacidad
- Almacenamiento interno: de 3,5", 250 GB de capacidad, 7200 RPM y compatible con la especificación SATA 2 de 300 Mb/s o superior
- Almacenamiento óptico: Lectgrabadora de DVD de 8X y doble capa o superior
- Monitor color: TFT de 17" y relación de aspecto 4:3
- Adaptador de video: Nvidia GForce o ATI Radeon de 512 MB de memoria no compartida con conexión PCI-E
- Networking: Placa de red Gigabit Ethernet UTP
- Puertos incorporados: 4 puertos USB, 1 puerto serial, 1 puerto paralelo, 2 puertos PS2 para teclado y Mouse
- Periféricos: Teclado y Mouse inalámbricos, cámara web, micrófono, parlantes y sintonizadora de TV con control remoto
- Estabilizador de tensión de 1200W o superior

MPFI PyS
91

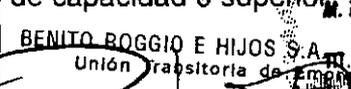
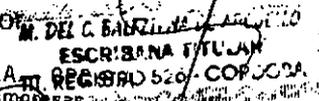
b) Computadoras portátiles (Notebooks) con estuche rígido – Cantidad: UNA (1)

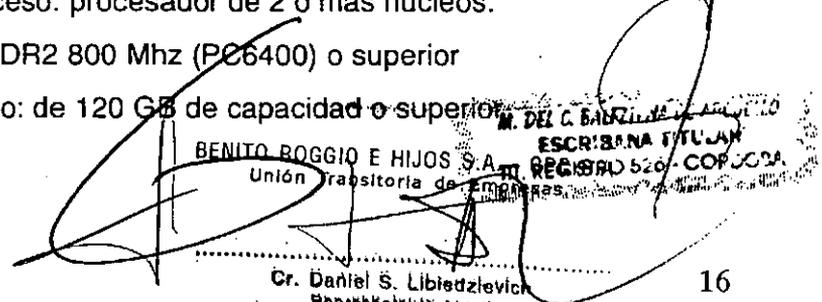
Los equipos deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

- Unidad Central de Proceso: procesador de 2 o más núcleos.
- Memoria RAM: 2 GB DDR2 800 Mhz (PC6400) o superior
- Almacenamiento interno: de 120 GB de capacidad o superior

Oswaldo M. De Sousa
CV1 CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE

[Handwritten signatures and scribbles]


 Cr. Daniel S. Libiedzlevic
 Representante Legal

- Almacenamiento óptico: Lectograbadora de DVD de 8X y doble capa superior
- Monitor color: de 15" widescreen
- Networking: Placa de red Gigabit Ethernet UTP
- Puertos incorporados: 2 puertos USB, 1 puerto serial, 1 puerto VGA
- Periféricos: Cámara web y micrófono incorporados

c) Impresoras multifunción – Cantidad: CUATRO (4)

Los equipos deberán cumplir con las siguientes especificaciones

- Podrán Imprimir, copiar y escanear.
- Escaneo a color tamaño A4 o superior.
- Velocidad de impresión de al menos VEINTE (20) páginas ppm en blanco y negro.
- Resolución de impresión de 600 x 600 ppp o superior.
- Bandeja de papel con capacidad para 250 hojas o más.
- Conexión USB 2.0 con cable incluido.

d) Almacenamiento externo

- CUATRO (4) pendrives de ocho (8) GB de capacidad o superior.

8.3. Equipamiento de comunicaciones

La CONCESIONARIA deberá proveer al ÓRGANO DE CONTROL y mantener durante todo el plazo de la concesión, el equipamiento que se detalla en el presente artículo:

- TRES (3) teléfonos fijos de escritorio por oficina.
- UNA (1) central telefónica con posibilidad de conectar DOS (2) líneas externas y TRES (3) internas, por oficina.
- UN (1) fax para papel común por oficina.
- CUATRO (4) teléfonos celulares.
- DOS (2) handys con alcance no menor a diez mil (10.000) metros, con sistema de manos libres y cargador para automóvil.
- Conexión a Internet por banda ancha para cada oficina.
- Conexión a internet móvil de alta velocidad para cada computadora portátil.

Cavallero M. De Souza
CV1 CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE

M. DEL C. SALFERRI
ESCRIBANA TITULAR
III. REGISTRO 524 - COCUCO

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - CPC S.A.
Unión Transfería de Empresas

Cr. Daniel S. Libledzievich
Representante Legal

ANEXO

FOLIO
4896
Nº

FOLIO
464
Nº
PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y PRIVADA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

FOLIO
636
Nº

- Router inalámbrico compatible con la norma 802.11g, 802.11n (4) puertos LAN para cada oficina.
- Servicio de correo interno o de correspondencia a través de bolsines, entre la/s oficina/s de la Supervisión, la oficina central del ÓRGANO DE CONTROL y la/s oficina/s de la CONCESIONARIA.

8.4. Equipamientos Varios

La CONCESIONARIA deberá proveer al ÓRGANO DE CONTROL y mantener durante todo el plazo de la concesión, el equipamiento que se detalla en el presente artículo.

- CUATRO (4) Cámaras Fotográficas Digitales (con estuche), que cumplan con las siguientes características:
 - Zoom óptico de 3x o superior
 - Resolución de 10 MP o superior.
 - Tarjeta de ampliación de Memoria de 2 GB
- CUATRO (4) Cintas de 50 metros.
- CUATRO (4) Cintas de 20 metros.
- CUATRO (4) Cintas de 10 metros.
- CUATRO (4) Odómetros de Mano con visor digital
- UNA (1) fotocopiadora que permita sacar copias en tamaño A3 para una de las oficinas y fotocopiadora de mesa para la restante oficina.
- UNA (1) Estación Total con teclado alfanumérico y alcance no menor de 3000 metros incluido trípode y mira.
- UN (1) Nivel automático nuevo, incluido dos trípodes y tres miras.
- DOS (2) Grabadores digitales.
- CUATRO (4) Calculadoras Científicas.
- CUATRO (4) chalecos reflectivos normalizados.
- CUATRO (4) camperas reflectivas.
- CUATRO (4) equipos impermeables completos.
- DIEZ (10) conos reflectivos de balizamiento de 0,80 m. de altura.
- CINCO (5) conos reflectivos de balizamiento de 1,20 m. de altura.
- TRES (3) equipos completos de regla de aluminio de 1,20 m y cuña graduada para medición de ahuellamiento.

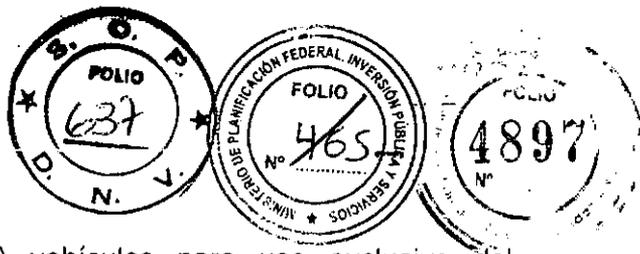
MPFI PyS
91

Orvelto M. De SOUSA
CV1 CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - CPC S.A.
Unión Transitoria de Empresas

Cr. Daniel S. Libiedziewich
Representante Legal

ANEXO



8.5. Movilidades

La CONCESIONARIA deberá proveer CINCO (5) vehículos para uso exclusivo del ÓRGANO DE CONTROL, con las siguientes características:

- CUATRO (4) puertas (tipo sedán).
- Motor DIESEL con potencia mínima de 83 CV.
- Aire acondicionado.
- Radio AM/FM.
- Equipamiento GPS.
- Sistema de seguridad airbag para conductor y acompañante.
- Luces para niebla delanteras y traseras.
- Frenos a disco, con sistema ABS en las cuatro ruedas.
- Cierre central de puertas con comando a distancia.
- Elementos de medición tales como odómetros digitales especiales.

La CONCESIONARIA deberá proveer también UNA (1) unidad automotor tipo camioneta doble cabina de tracción 4 x 2 para uso exclusivo del ÓRGANO DE CONTROL, con las siguientes características:

- CUATRO (4) puertas.
- Motor DIESEL con potencia mínima de 102 CV.
- Aire acondicionado.
- Radio AM/FM.
- Equipamiento GPS.
- Sistema de seguridad airbag para conductor y acompañante.
- Luces para niebla delanteras y traseras.
- Frenos a disco, con sistema ABS en las cuatro ruedas.
- Cierre central de puertas con comando a distancia.
- Gancho para remolque trasero.

Las movilidades a proveer por la CONCESIONARIA deberán ser CERO kilómetro (0 km).

La CONCESIONARIA será responsable de que dichas unidades se encuentren permanentemente en buenas condiciones de funcionamiento a lo largo de la Concesión.

Oswaldo M. De Souza
CV1 CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - CPC S.A.
Unión Transitoria de Empresas

Cr. Daniel S. Libedzlevich
Representante Legal

ANEXO



8.5. Movilidades

La CONCESIONARIA deberá proveer CUATRO (4) vehículos para uso exclusivo del ÓRGANO DE CONTROL, con las siguientes características:

- CUATRO (4) puertas (tipo sedán).
- Motor DIESEL con potencia mínima de 83 CV.
- Aire acondicionado.
- Radio AM/FM.
- Equipamiento GPS.
- Sistema de seguridad airbag para conductor y acompañante.
- Luces para niebla delanteras y traseras.
- Frenos a disco, con sistema ABS en las cuatro ruedas.
- Cierre central de puertas con comando a distancia.
- Elementos de medición tales como odómetros digitales especiales.

La CONCESIONARIA deberá proveer también UNA (1) unidad automotor tipo camioneta doble cabina de tracción 4 x 2 para uso exclusivo del ÓRGANO DE CONTROL, con las siguientes características:

- CUATRO (4) puertas.
- Motor DIESEL con potencia mínima de 102 CV.
- Aire acondicionado.
- Radio AM/FM.
- Equipamiento GPS.
- Sistema de seguridad airbag para conductor y acompañante.
- Luces para niebla delanteras y traseras.
- Frenos a disco, con sistema ABS en las cuatro ruedas.
- Cierre central de puertas con comando a distancia.
- Gancho para remolque trasero.

Oswaldo M. De Sousa
CV1 CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE

Las movilidades a proveer por la CONCESIONARIA deberán ser CERO kilómetro (0 km).

La CONCESIONARIA será responsable de que dichas unidades se encuentren permanentemente en buenas condiciones de funcionamiento a lo largo del plazo de Concesión.

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. U.T. S.A.
Unión Transitoria de Empresas

M. DEL C. BAILEY
ESCRIBANA PÚBLICA
III. REGISTRO 526 / COP. 0034

Cr. Daniel S. Libiedzviech
Representante Legal

La CONCESIONARIA deberá asegurar en todo momento la disponibilidad de las movibilidades en condiciones para la realización de las tareas de supervisión.

Estarán a cargo de la CONCESIONARIA todos los gastos derivados del uso de las unidades (operación, mantenimiento, guarda nocturna, patente, seguros contra todo riesgo: transportados y no transportados, etc.).

ARTICULO 9. ESTACIONES DE PEAJE QUE DEBEN CONTAR CON IDENTIFICACIÓN AUTOMÁTICA DE VEHÍCULOS (IAV)

Al momento de la toma de posesión, el CORREDOR VIAL cuenta con IAV en las Estaciones de Peajes ubicadas en Uribelarrea, Km. 82,50 de la RN N° 205 y en Cañuelas, Km. 76,26 de la RN N° 3, los que deberán mantenerse y operarse durante el periodo de concesión. Además, en un plazo de DOCE (12) meses contado a partir de la fecha de toma de posesión, los sistemas IAV deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo IV del presente pliego.

En las plazas de peaje listadas en la planilla siguiente, al menos DOS (2) vías Manuales, UNA (1) por cada sentido de circulación, deberán adecuarse de manera de poder funcionar como vías MANUAL-IAV. Dicha adecuación deberá implementarse en un plazo máximo de DOCE (12) meses a partir de la toma de posesión.

Ruta Nacional N°	Progresiva (km)	Total Vías	Total vías a readecuar Manual-IAV	Denominación
226	276,00	5	2	Hinojo
3	263,55	6	2	Azul

MPF. PyS
1

Las vías con identificación automática de vehículos (IAV) nuevas a instalar, deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas para estos sistemas en el Anexo IV del presente pliego.

Oswaldo M. De Sousa
PRESIDENTE

Además, la Concesionaria deberá proveer los transponders (TAG) en forma gratuita a los usuarios del Corredor Vial que lo soliciten, sin más obligación para este último que el eventual pago de los gastos administrativos y de emisión de facturas, si correspondiere.

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - CPC
Unión Transitoria de Empresas

ESCRIBANA ITALIAN
M. REGISTRO 526 - COPIA

Cr. Daniel S. Libedzlevich
Representante Legal

ANEXO



Como contrapartida, se le reconocerá a la Concesionaria el valor de costo de los transponders (TAG) distribuidos, hasta un monto máximo en pesos equivalentes a DIEZ (10) dólares estadounidenses. Estos montos serán reconocidos anualmente a la Concesionaria como un concepto más de inversión, mediante su incorporación al Plan Económico Financiero de la Concesión.

Si el costo de los transponders (TAG) supera el tope de los DIEZ (10) dólares estadounidenses, la Concesionaria deberá hacerse cargo de la diferencia.



ARTICULO 10. POSTES S. O. S.

A continuación se listan los Postes SOS existentes en el CORREDOR VIAL al momento de la toma de posesión.

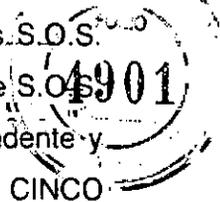
Ruta Nacional N°	Total	Kilómetro
3	69	72,0; 82,1; 90,0; 96,0; 103,0; 118,0; 124,0; 130,0; 138,0; 147,0; 154,0; 161,0; 166,0; 178,0; 190,0; 203,0; 213,0; 221,0; 230,0; 239,0; 247,8; 255,2; 268,6; 276,0; 283,8; 290,0; 306,3; 312,0; 321,7; 330,0; 339,0; 349,0; 357,1; 364,3; 372,0; 381,5; 388,3; 395,0; 402,0; 409,3; 416,0; 425,0; 434,0; 444,0; 451,0; 456,0; 466,0; 475,0; 485,0; 501,0; 510,7; 532,0; 540,0; 547,0; 554,0; 564,0; 574,0; 580,0; 585,0; 594,0; 602,0; 611,0; 620,0; 628,0; 635,0; 645,0; 655,0; 665,0; 675,0.
205	24	74,00; 91,95; 107,55; 114,80; 122,80; 131,80; 148,80; 155,85; 161,00; 174,00; 188,35; 198,20; 207,90; 224,40; 237,00; 250,20; 261,35; 272,40; 282,60; 291,30; 297,00; 303,80; 310,00; 317,00.
226	19	256,00; 266,00; 283,00; 290,00; 14,80; 52,65; 61,90; 71,15; 80,40; 98,50; 108,50; 118,50; 177,03; 187,00; 236,00; 246,00; 319,00; 378,00; 388,00.

MPF. PyS
9
205

Oswaldo M. De Souza
CVI CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - OPC S.
Unión Transitoria de Empresas
REGISTRO 526 - COPECIA

Cr. Daniel S. Libedzlevich
Representante Legal



Durante el Año 3 de concesión, la CONCESIONARIA deberá cubrir a su costo, en los tramos indicados en el CUADRO del ARTÍCULO 1 del presente Pliego, los postes S.O.S. necesarios para que al finalizar dicho año, se verifique la presencia de UN (1) poste S.O.S. cada CINCO (5) kilómetros en ambos sentidos (en la misma progresiva en ascendente y descendente) en los tramos de autovías y/o autopistas y UN (1) poste S.O.S. cada CINCO (5) kilómetros en los restantes tramos de la concesión.

En los lugares donde no existe señal celular y deban instalarse postes S.O.S. según lo previsto en el punto 79.1.4 del Artículo 79 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, la distancia máxima entre los mismos no deberá exceder los 10 km.

En el Año 3 de concesión, los postes S.O.S existentes como los nuevos a instalar deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo IV del presente Pliego.

Se aclara que en todos aquellos tramos en los cuales durante el periodo de concesión, la CONCESIONARIA ejecute obras de ampliación de capacidad (autopistas, autovías); deberá instalar, a su costo, dentro de los TRES (3) meses de la fecha de firma del Acta de Finalización de Trabajos, los postes S.O.S. necesarios para que se verifique la presencia de UN (1) poste S.O.S. cada CINCO (5) kilómetros en ambos sentidos (en la misma progresiva en ascendente y descendente). Iguales exigencias rigen para la CONCESIONARIA en aquellos tramos donde el CONCEDEnte haya licitado obras de ampliación de capacidad al momento de la toma de posesión, bien sea que las mismas se encuentren en ejecución o que aún no hayan comenzado. Los postes S.O.S. a instalar en estas obras también deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo IV del presente Pliego.

No será necesaria la instalación de postes S.O.S. en coincidencia con zonas urbanas, estaciones de peaje o balanzas.

ARTICULO 11. ILUMINACIÓN

Los sistemas de alumbrado existentes que la CONCESIONARIA deberá reparar, conservar y mantener en servicio, como así también hacerse cargo de los gastos que demande el consumo de energía eléctrica durante el plazo de Concesión, son los que se listan a continuación:

Oswaldo De Souza
CVI CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE

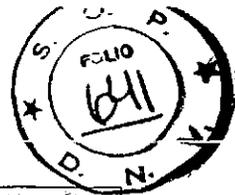
MPF PVS
1
[Handwritten signatures and marks]

BENITO BOGGIO E HIJOS S.A.
Unión Transitoria de Empresas

M. DE C. BALE...
ESCRITANA...
REGISTRO 526 - COP/CTA
CPC S.A.

Cr. Daniel S. Libiedzевич
Representante Legal

ANEXO



Ruta Nacional N° 3

Progresivas		Instalación eléctrica	Observaciones
Inicio	Fin		
Km	Km		
61,87	62,00	Subterránea	Rotonda intersección RN N° 6
63,00		Subterránea	Intersección RN N° 3 con RN N° 205 y FFCC
67,00		Subterránea	Comienzo autovía RN N° 3 - Acceso a Cañuelas
76,00	77,45	Subterránea	Estación de Peaje Cañuelas
92,00		Subterránea	Acceso Abott
104,80	105,00	Subterránea	Rotonda Intersección RP N° 41
115,80	116,50	Subterránea	Estación de Pesaje S. M. del Monte
192,20	192,25	Subterránea	Rotonda intersección RP 30/61
263,50	264,05	Subterránea	Estación de Peaje Azul
293,50		Subterránea	Intersección con RP N° 60 - Azul
307,00	307,25	Subterránea	Rotonda Intersección RP N° 226
400,95	401,53	Subterránea	Rotonda Intersección RP N° 86
448,40	448,95	Subterránea	Rotonda Intersección RP N° 75
449,95		Subterránea	Rotonda Acceso a G. Chaves
491,97	492,17	Subterránea	Rotonda intersección RP N° 228
498,75	498,96	Subterránea	Rotonda Intersección RP N° 85
522,59	523,04	Subterránea	Estación de Peaje Tres Arroyos
589,96	590,41	Subterránea	Rotonda Intersección RP N° 72
604,97	606,10	Subterránea	Rotonda Intersección RP N° 78
650,00		Subterránea	Rotonda intersección RP N° 249 - Punta Alta
674,97	675,73	Subterránea	Autovía Bahía Blanca hasta empalme acceso a Grumbein
677,05	677,39	Subterránea	Autovía Bahía Blanca hasta intersección RNN° 252

4902

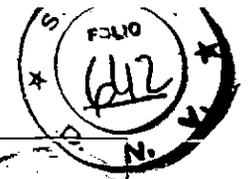
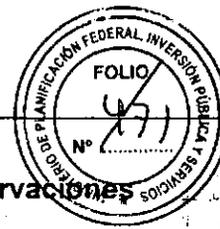
MPF. PYS
91

Ruta Nacional N° 226

Progresivas		Instalación eléctrica	Observaciones
Inicio	Fin		
Km	Km		
0,00	0,20	Subterránea	Rotonda Intersección RN N° 2
31,30	31,60	Subterránea	Estación de Peaje El Dorado
64,20	64,60	Aérea	Rotonda Intersección RN N° 64
89,60	90,70	Subterránea	Rotonda Intersección RP N° 226

Oswaldo M. de Sousa
CVI CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE

ANEXO



Progresivas		Instalación eléctrica	Observaciones
Inicio	Fin		
Km	Km		
120,00	120,40	Subterránea	Rotonda Intersección RP N° 227
153,20	153,50	Subterránea	Estación de Peaje Vasconia
154,60	155,10	Subterránea	Rotonda Intersección RP N° 74
164,10	164,50	Subterránea	Rotonda Calle Falucho
167,00	167,60	Subterránea	Rotonda Calle Dinamarca y Aeronáutica Argentina
260,20	260,90	Subterránea	Rotonda Intersección RP N° 51
275,40	275,80	Subterránea	Estación de Peaje Hinojo
285,10	285,50	Subterránea	Intersección RN N° 226 y acceso a Sierras Bayas
288,50	289,00	Subterránea	Rotonda Intersección RP N° 76
404,00	404,32	Subterránea	Rotonda Intersección RP N° 65

Ruta Nacional N° 205

Progresivas		Instalación eléctrica	Observaciones
Inicio	Fin		
Km	Km		
61,00	62,20	Subterránea	Intersección con RP N° 6 - incluye rulos y ramas
82,30	82,90	Subterránea	Estación de Peaje Uribebarrea
101,80	102,80	Subterránea	Intersección alto nivel sobre FF.CC y RP N° 41, incluye torres sobre RN N° 205, RP N° 41 y acceso a Lobos
111,200	111,600	Subterránea	Acceso a Laguna de Lobos - Lobos
138,50	138,950	Subterránea	Intersección con RP N° 30 - Roque Pérez
106,00	106,40	Subterránea	Estación de Pesaje Lobos
166,70	167,30	Subterránea	Estación de Peaje Saladillo
188,30	189,00	Subterránea	Rotonda intersección RP N° 51

MPF 138,50
106,00
166,70
188,30

Además la CONCESIONARIA deberá conservar, mantener y hacerse cargo del gasto de energía eléctrica de los Sistemas de Alumbrado que se instalen con la construcción de las Obras establecidas en el Artículo 18 del presente Pliego.

Oswaldo M. De Sousa
CVI CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE

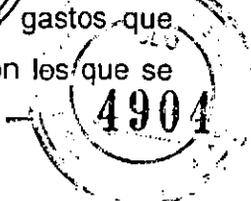
ARTICULO 12. SEMAFORIZACIÓN

BENTO ROGGIO E HIJOS S.A.
Unión Transitoria de Empresas

M. DEL C. BALEZ...
ESCRITORIA FIDUCIARIA
M. REGISTRO 526 - COP. C.A.

Cr. Daniel S. Libledziewich
Representante Local

ANEXO



Los sistemas de semaforización existentes que la CONCESIONARIA deberá reparar, conservar y mantener en servicio, como así también hacerse cargo de los gastos que demande el consumo de energía eléctrica, durante el plazo de Concesión, son los que se listan a continuación:

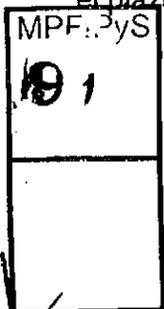
Ruta Nacional N°	Kilómetro
3	Km 110 (Intersección con Calle Colorados del Monte); 492,00 (Intersección con RP N° 228); 675,40 asc. y 675,60 desc. (Intersección empalme ingreso a Grumbein); 677,30 asc. (Intersección RN N°3 y 252)

Además la CONCESIONARIA deberá conservar, mantener y hacerse cargo del gasto de energía eléctrica de los Sistemas de Semaforización que se instalen con la construcción de las Obras establecidas en el Artículo 18 del presente Pliego.

ARTICULO 13. CONTADORES PERMANENTES DE TRÁNSITO

13.1. Contadores de tránsito existentes

A continuación se establecen los lugares del CORREDOR VIAL donde están instalados los contadores permanentes de tránsito, los cuales deberán cumplir con lo establecido en el punto 83.1.2 del Artículo 83 del Capítulo V del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES y deberán mantenerse en buen estado de funcionamiento durante el plazo de concesión.



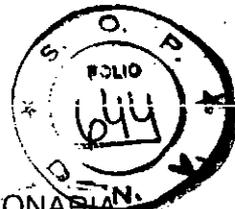
Ruta Nacional N°	Progresiva	Observación
3	117,80	(1)
	506,00	
205	192,50	
226	121,00	

Oswaldo M. De Souza
CVI CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE

(1) En este contador, en un plazo de TRES (3) meses contado a partir de la fecha de toma de posesión, deberá instalarse un sensor piezoeléctrico que deberá conservarse y mantenerse durante la concesión.

M. DEL C. BALEZANI
ESCRIBANA I T U J A N
BENITO ROGGIO HIJOS S. R. L. REGISTRO 516 - COFUCO
Unión Transitoria de Empresas

Cr. Daniel S. Libiedzlevich
Representante Legal



13.2. Contadores de tránsito a instalar

A continuación se establecen los lugares del CORREDOR VIAL donde la CONCESIONARIA deberá instalar los nuevos contadores permanentes de tránsito, que deben cumplir con lo establecido en el punto 83.1.1 del Artículo 83 del Capítulo V del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.



Ruta Nacional Nº	Tramo	Cantidad	Observación
226	Tramo Km 4,91 – Km 16,55	1	(2)

(2) En este contador, deberá instalarse un sensor piezoeléctrico que deberá conservarse y mantenerse durante el plazo de concesión.

13.3. Equipos de medición de pesos de vehículos en movimiento existentes

A continuación se establecen los lugares del CORREDOR VIAL donde están instalados los Equipos de Medición de Pesos de Vehículos en Movimiento, los cuales deberán cumplir con lo establecido en el punto 83.4 del Artículo 83 del Capítulo V del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES y deberán mantenerse en buen estado de funcionamiento durante el plazo de concesión.

Ruta Nacional Nº	Progresiva
205	84.00
3	77.00

MPF.PyS
191

ARTICULO 14. ÁREAS DE DESCANSO

A continuación se listan las áreas de descanso existentes al momento de la toma de posesión, las que deberán mantenerse durante el periodo de concesión establecido en el presente Pliego.

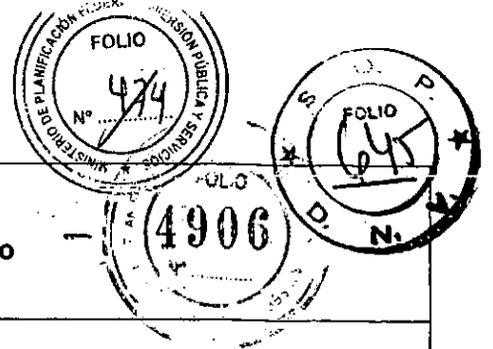
Osvaldo M. de Sousa
CVI CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE

[Handwritten signatures and scribbles]

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. CPC
Unión Transitoria de Empresas
M. DEL C. BALEZINA
ESCRIBANA I T. J. J. J.
REGISTRO 526 - COPUCA

Cr. Daniel S. Libedzievich
Representante Legal

ANEXO



Ruta Nacional N°	Total	Kilómetro
3	13	123,20; 140,10; 263,75; 285,90; 289,90; 299,70; 491,80; 522,40; 588,90; 606,30; 621,00; 669,20
205	11	73,40; 75,90; 82,65; 145,10; 149,05; 167,10; 173,00; 181,20; 193,20; 244,50; 246,35.
226	15	276,40; 288,40; 27,33; 29,71; 30,12; 31,40; 60,66; 61,45; 64,15; 68,74; 72,9; 98,14; 152,8; 153,34; 303,00

La CONCESIONARIA, durante el primer año de CONCESION, deberá incorporar un (1) área de descanso dentro de la zona concesionada, la que deberá constituirse en espacios arbolados y deberán contar con bancos, mesas, parrillas y cestos para residuos.

Además, deberá realizar la estabilización de las banquetas (estabilización de la base y capa superior) en los tramos donde se desarrollan las áreas de descanso y no cuentan con banquetas pavimentadas.

ARTICULO 15. ESTACIONES DE CONTROL DE PESOS Y DIMENSIONES

A continuación se listan las Estaciones de Control de Pesos y Dimensiones existentes al momento de la toma de posesión, las que deberán mantenerse durante el periodo de concesión establecido en el presente Pliego.

Ruta Nacional N°	Kilómetro
3	115,80
205	106,00
226	276,00

Oswaldo M. De Sousa
CVI CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE

M. DEL C. BALEZ
ESCRIBANA PUBLICA
TIT. REGISTRO 526 - COP. C.A.

BENITO ROGERS E. ALJOS S.A. - OPC S.A.
Unión Transitoria de Empresas

Cr. Daniel S. Libiedzievich
Representante Legal

ANEXO



Las Estaciones de Control de Pesos y Dimensiones deberán operar en el CORREDOR VIAL en forma permanente.

La CONCESIONARIA deberá proveer y operar UNA (1) balanza portátil móvil para realizar controles de pesos en el CORREDOR VIAL.

ARTICULO 16. MOVILES DE SEGURIDAD VIAL

La CONCESIONARIA deberá contar con la cantidad mínima de DIEZ (10) móviles de seguridad vial para patrullar el CORREDOR, de manera tal de acudir con la mayor celeridad posible ante cualquier emergencia que se produzca en el mismo.

Para ello, la CONCESIONARIA deberá formular el itinerario de recorrida de cada uno de los móviles, intensificando la frecuencia de los patrullajes en aquellas zonas del CORREDOR VIAL donde estadísticamente ocurran mayor cantidad de accidentes/incidentes, o donde el volumen de tránsito así lo requiera, de manera tal de lograr un óptimo nivel de servicio para los usuarios.

Los responsables de los móviles de seguridad vial deberán confeccionar una Planilla de reporte diaria. El itinerario de patrullaje de cada uno de los móviles, conjuntamente con las planillas de reporte diario que se confeccionen, deberán estar disponibles en todas las estaciones de peaje del CORREDOR VIAL.

Los móviles de seguridad vial deberán ajustarse a alguna de las especificaciones que se establecen a continuación:

MPE. PyS
1

• Tipo Furgón, motor DIESEL, TRES (3) plazas, tracción delantera, UNA (1) puerta lateral corrediza, doble puerta trasera batiente, potencia mínima 100 CV, volumen estimado del compartimiento 8 a 10 m3.

Tipo camioneta 4 x 2 doble cabina, CUATRO (4) puertas, CUATRO (4) plazas, motor DIESEL con potencia mínima de 100 CV.

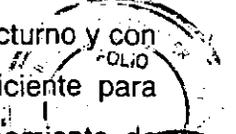
Oswaldo M. De Souza
CV1 CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE

Los móviles a partir del sexto mes contado desde la toma de posesión deberán ser CERO (0) kilómetro, con características similares a las descriptas precedentemente, como así también los reemplazos a realizarse a los TRES (3) años de antigüedad. No obstante, el servicio deberá prestarse desde la toma de posesión.

ROGGIO E HIJOS S.A. - CPC S.A.
Unión Transitoria de Empresas

Dr. Daniel S. Libedzевич
Rechtsanwalt

ANEXO



Todos los móviles deberán contar con chofer y acompañante durante el turno nocturno y con chofer-operador en el resto del día, con la capacidad y el conocimiento suficiente para actuar ante accidentes/incidentes y deberán poseer el correspondiente equipamiento de seguridad y de comunicación necesario y moderno para:

- Señalamiento diurno y nocturno del incidente y/o accidente.
- Señalamiento luminoso en el móvil ubicado en la parte superior, de manera que permita su visualización a distancia.
- Socorro en emergencias.
- Atención al usuario.
- Sistema de comunicación.
- Registro fotográfico

A continuación se listan los elementos mínimos con los cuales deben estar equipados cada uno de los móviles de seguridad vial:

ITEM N°	ELEMENTO	CANTIDAD
1	RADIO BASE	1
2	RADIO HANDY	1
3	MAQUINA FOTOGRAFICA DIGITAL	1
4	LINTERNA DE SEÑALES	2
5	BANDERA DE SEÑALES	2
6	CONOS 0,75 CM GRANDES	10
7	CONOS FLASH DE 1 M	2
8	BENGALAS VIALES	4
9	ABSORBENTE ECOLOGICO.	6
10	PALA ANCHA	1
11	PALA PUNTA	1
12	PICO Y PUNTA	1
13	HACHA	1
14	HACHA ROMPE PARABRISAS	1
15	CRIQUET CARRITO	1
16	ESCOBILLON MUNICIPAL	1
17	SOGA DE HILO SISAL DE 25 MT	1
18	SOGA DE HILO NAYLON DE 25 M	1
19	TIJERA CORTA PERNOS GRANDE	1
20	TIJERA CORTA PERNOS CHICA	1
21	BARRETA GRANDE	1
22	BARRETA CHICA	1
23	CINTA DE PELIGRO	2

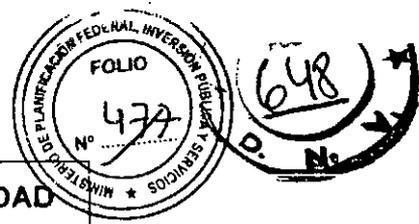
Oswaldo M. De Sousa
CV1 CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE

M. DEL C. BALZARIN DE...
ESCRIBANA TITULAR
REGISTRO 526 - COF. CV1

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - CPC S.A.
Unión Transitoria de Empresas

Cr. Daniel S. Libedzviech
Representante Legal

MPF. PYS
101



ITEM Nº	ELEMENTO	CANTIDAD
24	MATAFUEGOS 10 KG CO2	1
25	MATAFUEGOS 10 KG TRICLASE	3
26	CRIQUET BOTELLA CON LLAVES PESADOS	2
27	BIDÓN DE 20 LITROS	2
28	TIJERA CORTA PASACALLES.	1
29	LANZA DE ARRASTRE	1
30	BALDE DE 20 LITROS	1
31	GRUPO ELECTROGENO 6,2 KV	1
32	REFLECTORES 300 WATTS	2
33	MANTAS COBERTORES HERIDOS	4



ARTICULO 17. OBRAS LICITADAS POR EL CONCEDENTE PREVIO A LA TOMA DE POSESIÓN (EN EJECUCIÓN O AÚN NO COMENZADAS)

A continuación se listan las obras que previamente a la toma de posesión han sido licitadas por el CONCEDENTE; y que se encuentran en estado de ejecución o que aun no han comenzado. Los sectores afectados por éstas, deberán ser conservados y mantenidos por la CONCESIONARIA en los términos del presente contrato, hasta tanto se inicien las obras correspondientes y/o luego de la firma del Acta de Recepción Definitiva de las mismas. En dichos tramos durante la ejecución de las obras, la CONCESIONARIA deberá prestar los servicios al usuario previstos en el presente contrato.

LICITACION MPF. DVS GOVI Nº	RUTA	OBRA	ESTADO
02/07	3	Rotonda e Iluminación de Acceso por Av. Piazza RN Nº 3 KM 298 Azul - Provincia de Buenos Aires.	En ejecución
03/07	226	Autovía RN Nº 226 y Rotonda en intersección con Calle Rivadavia Tramo: RP Nº 76 - Calle Pellegrini Olavarría - Provincia de Buenos Aires	En ejecución
05/07	226	Autovía Mar del Plata - Balcarce 2º tramo RN Nº 226 Km 31,7 - Km 64,686 - Provincia de Buenos Aires	En ejecución
06/07	3	Mejora de Acceso a Coronel Dorrego - Construcción de colectoras. RN Nº 3 - Km 592,40. Prov. de Buenos Aires	En ejecución
22/07	205	Intersección Rotacional en RN Nº 205 y Acceso a Roque Pérez. RN Nº 205, Km 132,700 - Km 134,700. Roque Pérez - Provincia de Buenos Aires.	En ejecución

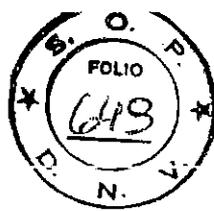
[Handwritten signatures and scribbles on the left side of the table]

[Handwritten text: "CIVIL CONCESIONARIA VIAL S.A. EJECUTIVANTE"]

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - CPC S.A.
 Unión Transitoria de Empresas

Cr. Daniel S. Libedzlevich
 Representante Legal

ANEXO



4910

ARTICULO 18. PLAN DE OBRAS

18.1. Obras de Reacondicionamiento de Infraestructura (ORI)

La CONCESIONARIA deberá ejecutar en cada año de concesión, a partir de la toma de posesión, las Obras de Reacondicionamiento de Infraestructura (ORI) que se establecen en el cuadro siguiente:

AÑO DE CONCESION				PLAZO (meses)	OBRA N°	RUTA N°	TRAMO	LONG. (Km)	DESCRIPCIÓN
AÑO	%	AÑO	%						
I	67	II	33	12	C1.1.1	3	307a 400,6	93,6	MI
I	67	II	33	12	C1.1.2	3	400,6 a 415	14,4	SA Y RE
I	67	II	33	12	C1.1.3	3	415 a 441	26	SA Y RE
I	67	II	33	12	C1.1.4	3	441 a 488	47	SA Y RE
I	67	II	33	12	C1.1.5	3	488 a 508	20	SA Y RE
I	67	II	33	12	C1.1.6	3	508 a 526	18	SA Y RE
I	67	II	33	12	C1.1.7	3	67 a 88 (a)	21	SA Y RE
I	67	II	33	12	C1.1.8	3	105 a 118	13	SA Y RE
I	67	II	33	12	C1.1.9	226	254 a 273	19	SA Y RE
I	67	II	33	12	C1.1.10	205	63.59 a 103.24 111,23a111,66	39,65 0,43	SA Y RE
II	75	III	25	12	C1.2.1	3	526 a 550	24	SA Y RE
II	75	III	25	12	C1.2.2	3	550 a 566	16	SA Y RE
II	75	III	25	12	C1.2.3	3	566 a 584	18	SA Y RE
II	75	III	25	12	C1.2.4	3	584 a 605 606,3 a 614,0	21,0 7,70	SA Y RE
II	75	III	25	12	C1.2.5	3 252	614 a 677 0,00 a 6,80	63,00 6,80	SA
II	75	III	25	12	C1.2.6	226	0,00 a 254/ 298 a 404	360	MI
II	75	III	25	12	C1.2.7	3	156 a 176	20,00	SA Y RE
II	75	III	25	12	C1.2.8	226	273 a 289	16,00	SA Y RE
II	75	III	25	12	C1.2.9	205	103,24-111,23 111,66-132,84 133,37-136	7,99 21,18 2,63	SA Y RE
III	83	IV	17	12	C1.3.1	3	307 a 347 360 a 400,60	40,00 40,60	SA Y RE
III	83	IV	17	12	C1.3.2	3	650 a 657,50	7,5	SA Y RE
III	83	IV	17	12	C1.3.3	226	173 a 195,0	22	SA Y RE
III	83	IV	17	12	C1.3.4	205	193 a 260	67	SA Y RE
III	83	IV	17	12	C1.3.5	3	431 a 448 450 a 469 601,5 a 605,0 638,0 a 647,0	17,00 19,00 3,50 9,00	SA Y RE
III	83	IV	17	12	C1.3.6	3	218 a 244	26	SA Y RE
III	83	IV	17	12	C1.3.7	3	296 a 307	11,00	SA Y RE
IV	67	V	33	18	C1.4.1	205	136 a 193	57	SA Y RE
IV	67	V	33	18	C1.4.2	226	297 a 366,4	69,4	SA Y RE
IV	100			12	C1.4.3	205	269 a 317,4	48,4	SA Y RE

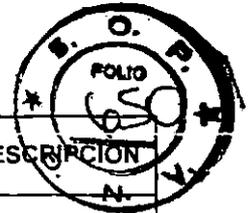
MPPF PYS

Oswaldo M. De Sousa
CVI CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE

BEATO ROGGIO & HIJOS S.A.
Unión Transitoria de Empresas

Daniel S. Libedziewich
Representante Legal

ANEXO



AÑO DE CONCESION				PLAZO (meses)	OBRA N°	RUTA N°	TRAMO	LONG. (Km)	DESCRIPCIÓN
ANO	%	ANO	%						
IV	100			12	C1.4.4	3	67 a 105 (d) 88 a 105 (a)	37	SA Y RE
IV	100			12	C1.4.5	3	118 a 156	38.00	SA Y RE
V	100			12	C1.5.1	226	366,4 a 404,00	37,6	SA Y RE
V	100			12	C1.5.2	3	199 a 218	19.00	SA Y RE
V	100			12	C1.5.3	3	244 a 263	19.00	SA Y RE
V	100			12	C1.5.4	3	263 a 296	33.00	SA Y RE

REFERENCIA: MI : MANTENIMIENTO INTENSIVO
SA : SANEAMIENTO
RE : REFUERZO ESTRUCTURAL

En el Anexo I del presente se establecen las características técnicas y las magnitudes de las Obras de Reacondicionamiento de Infraestructura a proyectar y ejecutar.

Los porcentajes de ejecución previstos para cada año en el cuadro anterior, deberán ser respetados por el Oferente a los efectos de la cotización.

Con relación a los plazos de ejecución de las obras, en los Planes de Trabajo de cada una de ellas la Concesionaria podrá prever porcentajes de inversión distintos a los indicados en el cuadro anterior, pero la Concesionaria deberá iniciarlas y finalizarlas en los años de concesión que se indican en dicho cuadro.

18.2. Obras Nuevas (ONU)

La CONCESIONARIA deberá ejecutar las Obras Nuevas (ONU) que se indican en el cuadro siguiente, de acuerdo al año de inicio y plazo establecido en el mismo:

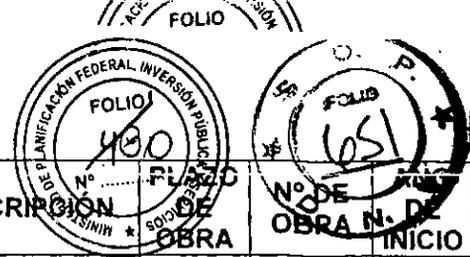
LOCALIDAD PROVINCIA	RN N°	PROGRESIVA		DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE OBRA	N° DE OBRA	AÑO DE INICIO
S. M. DEL MONTE BS. AS.	3	108,74	109,59	Construcción de colectoras en SAN MIGUEL DEL MONTE	300 m de colectoras, desagües y obras complementarias	9 Meses	C1-03	AÑO 1
LAS FLORES BS. AS.	3	176	199	Mejora de Travesía Urbana, Adecuación y Mejora de Accesos - LAS FLORES	Constr. de 2 Rotondas, Reparación de 1 Rotonda, Colectoras, Acceso. Canalizado y Dársenas y	18 Meses	C1-04	AÑO 1

Oswaldo M. De Sousa
CV1 CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE

REGISTRO DE EMPRESAS
Unión Transitoria de Empresas

Cr. Danail Libiedzjevich
Representante Legal

ANEXO



LOCALIDAD PROVINCIA	RN Nº	PROGRESIVA		DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	DE OBRA	Nº DE OBRA N.º DE	INICIO
BENITO JUAREZ BS. AS.	3	379	397	Adecuación Hidráulica BENITO JUAREZ	Construcción de canal y alcantarilla	4 Meses	C1-05	AÑO 1
TRES ARROYOS BS. AS.	3	487	488,7	Adecuación de Acceso a Escuela Agropecuaria y Adecuación de Acceso a Estación. Experimental Barro TRES ARROYOS	Mejora de 2 Accesos	5 Meses	C1-06	AÑO 1
TRES ARROYOS BS. AS.	3	490		Adecuación de Accesos - TRES ARROYOS	2 Accesos Canalizados + 700 m de iluminación	14 Meses	C1-07	AÑO 1
TRES ARROYOS BS. AS.	3	513,93		Iluminación Acceso a Oriente y Copetonas - TRES ARROYOS	Iluminación	4 Meses	C1-08	AÑO 1
PUNTA ALTA BS. AS.	3	669,74	675	Iluminación Distribuidor PUNTA ALTA, Construcción de colectora y Construcción de Pasarela Peatonal	Iluminación distribuidor, 2600 m de colectora y 1 pasarela peatonal	8 Meses	C1-09	AÑO 1
TANDIL BS. AS.	226	174,25		Adecuación de Acceso Base Aérea TANDIL	Constr. de Rotonda Base Aérea Tandil Km.174.26 e Iluminación Rotonda RNNº 226 (Km171,70) y RP Nº 30	14 Meses	C1-10	AÑO 1
BOLIVAR BS. AS.	226	404,12		Construcción de ALCANTARILLA	Construcción de una alcantarilla	3 Meses	C1-011	AÑO 1
SALADILLO BS. AS.	205	155,7	157,7	Reconstrucción de alcantarillas	Dos a Construir - Una a Reacondicionar	3 Meses	C1-012	AÑO 1
DEL CARRIL BS. AS.	205	156,26		Mejora de Acceso DEL CARRIL	Empalme Canalizado T	7 Meses	C1-013	AÑO 1
CAZON BS. AS.	205	170,09		Mejora Acceso a CAZON	Empalme Canalizado	7 Meses	C1-014	AÑO 1
BOLIVAR BS. AS.	205	317,41		Iluminación ROTONDA, RN 205-RP 65 BOLIVAR	Iluminación	4 Meses	C1-016	AÑO 1
Corredor Vial				Obra Complementaria	Barandas Flex-Beam y Alambrados	6 Meses	C1-017	AÑO 1
Corredor Vial				Obra Complementaria	Instalación de paneles de mensaje variable	6 Meses	C1-018	AÑO 1
CAÑUELAS	3-205	58,80	68,25	Variante Cañuelas	Conexión Autopista Ezeiza	meses		AÑO 2

MIPFBOLIVAR
 BS. AS.
 SALADILLO
 BS. AS.
 DEL CARRIL
 BS. AS.
 CAZON
 BS. AS.

Osvaldo M. De Souza
 CV1 CONCESSIONARIA VIAL S.A.
 PRESIDENTE

DE LO BALESTERA DE
 24 ESCRIBANA I. I. L. CA
 24 ESCRIBANA I. I. L. CA
 UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS
 S.A. - CPC S.A.
 Unión Transitoria de Empresas

Cr. Daniel S. Libiedzievich
 Representante Legal

ANEXO



LOCALIDAD PROVINCIA	RN Nº	PROGRESIVA		DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	Nº DE OBRAS	Nº DE OBRAS	AÑO DE INICIO
					Cañuelas con Autovía Cañuelas Monte (2+2) - Dos Distribuidores y Puentes sobre FFCC.			4913
S. M. DEL MONTE BS. AS.	3	104,78	113,48	Construcción de Variante y Adecuación de Accesos - SAN MIGUEL DEL MONTE	8,7 km de Autovía, tres rotondas, un acceso canalizado, cruce FFCC a distinto nivel	24 Meses	C1-O2	AÑO 3
SALADILLO BS. AS.	205	182,00	188,56	Adecuación de Accesos a SALADILLO	Dos accesos canalizados	15 Meses	C1-O15	AÑO 4

En el Anexo II del presente se encuentran los ANTEPROYECTOS TÉCNICOS correspondientes y las descripciones de cada una de las obras listadas precedentemente.

18.3. Cotización de Mezclas Asfálticas Especiales

La CONCESIONARIA deberá cotizar los precios unitarios de las mezclas asfálticas no convencionales que se indican en el Formulario de Cotización de Mezclas Asfálticas Especiales que integra el Anexo I del presente Pliego.

Las Especificaciones Técnicas Particulares de cada una de estas mezclas especiales a cotizar se encuentran en el Anexo IV del presente Pliego.

Si durante la etapa de aprobación de los proyectos ejecutivos, para alguno de los proyectos resultare técnica y económicamente conveniente la utilización de mezclas asfálticas no convencionales, el ÓRGANO DE CONTROL podrá a su único y exclusivo criterio disponer su aplicación.

Los precios unitarios cotizados para estas mezclas asfálticas especiales en el formulario que integra el Anexo I del presente, no intervendrán en la cotización del Plan de Obras, excepto que su utilización esté prevista en los Anteproyectos Técnicos.

18.4. Forma de Pago

Oswaldo De Souza
CVI CONCESIONARIA VIAL S.
PRESIDENTE

BENITO BOGGIO E HIJOS
Unión Transitoria de Empresas
M. DEL C. BALEZILNA
ESCRIBANA ILLAN
CORUZA

Cr. Daniel S. Libiedzевич
Representante Legal

ANEXO

Solamente recibirán pago directo en la forma establecida en el Capítulo IV del Pliego de ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, las Obras establecidas en el Artículo 19 punto 18.1 Obras de Reacondicionamiento de Infraestructura y punto 18.2 Obras Nuevas, del presente Pliego.



ARTICULO 19. SUBVENCION / CANON Y PRESUPUESTOS OFICIALES

19.1. Subvención / Canon

A fin de determinar el valor actual de la SUBVENCIÓN o CANON a consignar en la OFERTA, se procederá de la siguiente manera:

a) En el caso de solicitar SUBVENCIÓN, la misma será expresada como un porcentaje de la recaudación por peaje neta de IVA y redondeo, correspondiente a las Estaciones de Peaje ubicadas en el Corredor.

Para obtener el valor actual de la SUBVENCIÓN, deberá utilizarse una tasa de descuento del DOCE POR CIENTO (12%) anual.

La SUBVENCIÓN se encuentra gravada por el Impuesto al Valor Agregado. El monto de la subvención cotizada debe incluir el Impuesto al Valor Agregado.

b) En el caso de ofrecer CANON, el mismo será expresado como un porcentaje de la recaudación por peaje neta de IVA y redondeo, correspondiente a las Estaciones de Peaje ubicadas en el Corredor.

Para obtener el valor actual del CANON, debe utilizarse una tasa de descuento del DOCE POR CIENTO (12%) anual.

En el valor del CANON no corresponde incluir el Impuesto al Valor Agregado.

19.2. Presupuestos Oficiales.

19.2.1. Presupuesto Oficial para las Obras de Reacondicionamiento de Infraestructura (ORI)

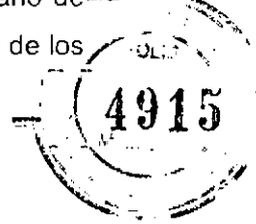
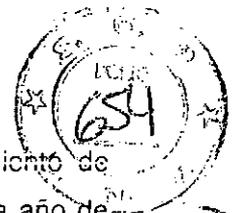
Oswaldo M. D. SOUSA
CVI CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - CPE S.A.
Unión Transitoria de Empresas

M. DEL C. BALEZINA DE SOUSA
ESCRIBANA ATULAN

Cr. Daniel S. Libedzic
Representante Legal

ANEXO



El monto total anual que cotice el Oferente por las Obras de Reacondicionamiento de Infraestructuras (ORI), considerando el porcentaje de ejecución previsto para cada año de concesión en el cuadro del punto 18.1 del presente pliego, no podrá superar el monto de los Presupuestos Oficiales Anuales que se establecen en el siguiente cuadro:

AÑO DE CONCESIÓN	PRESUPUESTO OFICIAL (\$)
1	161.293.466
2	252.608.103
3	223.382.303
4	214.364.660
5	131.724.427
TOTAL	983.372.959

19.2.2. Presupuesto Oficial para las Obras Nuevas (ONU)

El monto Total que cotice el Oferente para todas las Obras Nuevas (ONU) no podrá superar el monto del Presupuesto Oficial que para este Corredor, que es: \$ 478.382.000.

ARTICULO 20. COTIZACION DEL OFERENTE

El Valor a cotizar en la Oferta será la suma total de los valores cotizados para las Obras de Reacondicionamiento de Infraestructura (ORI) y para las Obras Nuevas (ONU) más el valor actual de la Subvención solicitada, o menos el valor actual del canon ofrecido, según corresponda.

MPF.PyS
191

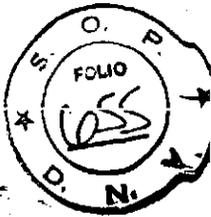
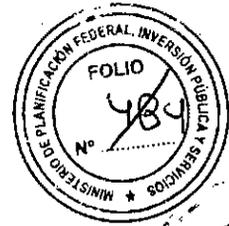
Orvaldo M. De Souza
CVI CONCESIONARIA S.A.
PRESIDENTE

M. DEL C. BALEZGA
ESCRIBANA TITULAR
TIT. REGISTRO 521 - CORUOBA

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - CPC S.A.
Unión Transitoria de Empresas

Cr. Daniel S. Libiedzievich
Representante Legal

ANEXO



ANEXO I

OBRAS DE REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (O. R. I.)

MPF,PyS
191

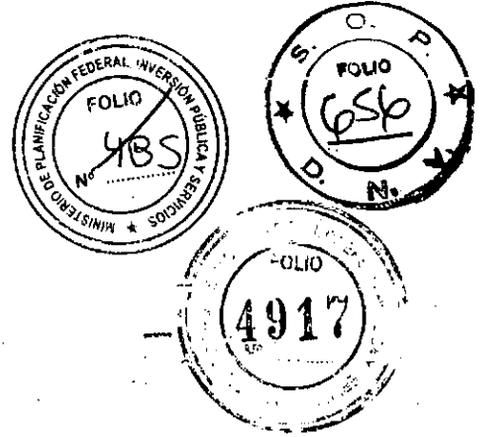
Oswaldo M. de Souza
CVI CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE

CORREDOR VIAL NACIONAL Nº 1

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.
Unión Transitoria de Empresas

M. DEL C. BALEZ
ESCRIBANA TITULAR
REGISTRO 520 - CORCOVA

Cr. Daniel S. Libiedzievich
Representante Legal



PAUTAS DE PROYECTO PARA LAS

“OBRAS DE REACONDICIONAMIENTO DE CALZADA y/o INFRAESTRUCTURA”

MPF. Pyc

191

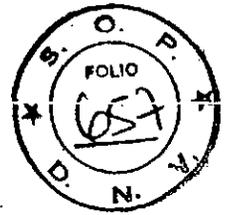
[Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page]

Oswaldo M. De Sousa
CV1 CONCESIONARIA VIAL SA
PRESIDENTE

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - CPC
Unión Transitoria de Empresas

SA DEL C. MARTIN M. DE ROSA
ESCRIBANA TITULAN
TIT. RECINTO 526 - COR. X

Cr. Daniel S. Libiedzievich
Representante Legal



PAUTAS DE PROYECTO PARA LAS

“OBRAS DE REACONDICIONAMIENTO DE CALZADA y/o INFRAESTRUCTURA”



OBJETIVOS

El presente documento establece los criterios y pautas mínimas a emplear en el diseño del proyecto de las obras.

La Concesionaria para elaborar los proyectos ejecutivos, es decir previo a comenzar la obra, deberá contemplar que una vez finalizadas se cumpla con las condiciones de recepción previstas en los distintos documentos contractuales. Para este cometido, luego de un pormenorizado análisis, ajustara las mejoras considerando las tareas previstas para este fin, que son indicadas en la documentación de las presentes pautas. Dichas mejoras (que deberá incluir en el proyecto ejecutivo) se encuentran en los formularios adjuntos, con la descripción correspondiente de cada uno de ellas en las Especificaciones Técnicas Particulares. Asimismo, como pautas se establecen los planos tipos de obras, objetivos buscados y resultados esperados.

Debe recordarse, que tal cual se indican en los demás documentos del contrato, que en estos planos tipos cuando así se indica, contienen un prediseño de refuerzo o saneo de la carpeta de rodamiento, razón por la cual la Concesionaria realizara una evaluación de la capacidad estructural, previo a la

recepción, con una estimación de la vida útil de ese mencionado prediseño. Resulta pues necesario, contar entonces con una evaluación final cuando se haya concretado la obra, a fin de corroborar lo previsto en cuanto a su durabilidad.

Como parte de la evaluación estructural, independientemente de los cateos, sondeos, calicatas y ensayos necesarios, se realizara una deflectometría previo a la intervención, utilizando equipos cuyo principio operativo se base en la aplicación de cargas dinámicas sobre el pavimento, con la aptitud de registrar las deformaciones provocadas por aquellas últimas, de modo de posibilitar la evaluación de los módulos de elasticidad de la subrasante y de las distintas capas que conformen la estructura del pavimento, en condiciones de servicio reales

M.P.R. 10/95

Oswaldo M. de Souza
CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE

BENITO ROCCIO E HIJOS S.A. - CPC S.A.
Unión Transitoria de Empresas
M. DEL C. CALTEJANA
ESCRIBANA I. TULJAN
REGISTRO 526 - COR. X 3A.

Cr. Daniel S. Libiodzievich
Representante Legal



(temperatura, velocidad y magnitud de la carga). En esta etapa (previo a la ejecución), la Concesionaria realizara todos estos ensayos, en aquellos sectores que se encuentran en condiciones de recibir el refuerzo estructural, vale decir en los que no sea necesario realizarle ningún tipo de saneo. Por lo tanto, la evaluación contemplara que en esos sectores no existirán fallas superficiales (fisuras, baches, desprendimientos, hundimientos, desplazamientos), dado que estas tareas se encuentran estipuladas de realizarse previo al refuerzo.

Finalizada la obra de refuerzo, como se dijo anteriormente, se volverá a realizar otra evaluación estructural, pero en esta ocasión se contemplara que la deflectometría se realizará en forma homogénea-continua, procediendo a impactar cada doscientos metros en cada carril en cada calzada reforzada o saneada.

Para el caso en que no se haya previsto ninguna intervención sobre la calzada, vale este ultimo criterio de evaluación estructural para determinar la vida útil remanente.

En el caso que se encuentren contempladas las tareas de saneo (sellado de fisuras y grietas tipo puente, bacheos, corrección de hundimientos y/o desprendimientos, reparación desplazamientos) y no se prevea realizar refuerzo de la calzada, la evaluación también se realizara de esta manera pero una vez finalizadas estas correcciones.

Debe entenderse que el resultado de cada evaluación estructural, debe ser expresado en ejes destructivos y en años, según los datos del transito que indique el ORGANISMO DE CONTROL.

Se encuentra contemplado dentro de los formularios adjuntos un itemizado, que también deberá ser contemplado en el proyecto ejecutivo.

El orden y nomenclatura figurativa de los formularios, son de exclusiva interpretación del ORGANISMO DE CONTROL, por cuanto el orden de ejecución de las obras y sus proyectos serán indicados por el mismo en forma fehaciente.

Las cantidades señaladas en los planillas del computo de cada una de las obras son de carácter orientativo. Para las cantidades definitivas surgirán del Proyecto Ejecutivo de cada una de las obras aprobadas por el ORGANISMO DE CONTROL.

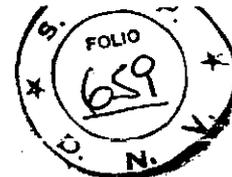


Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - C.P.C. Unión Transitoria de Empresas

M. DEL C. BAZZANI, N. A. ESCRIBANA TULAH III. REGISTRO 526 - COR. C. 3A

Cr. Daniel S. Libiedziwicz Representante Legal



CONTENIDOS MINIMOS DE LOS PROYECTOS EJECUTIVOS:

Los proyectos ejecutivos deberán contener la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva
- Memoria de cálculo
- Proyección de vida útil (según corresponda)
- Plani-altimetrías
- Cómputo y Presupuesto, ajustada las cantidades respetando

los formatos y precios unitarios de CONTRATO.

- Las Especificaciones Técnicas Particulares, serán las que forman parte de las presentes pautas o las que presente la Concesionaria, las cuales deberán ser de carácter superador y contar previamente con la aprobación del ÓRGANO DE CONTROL. En caso contrario, solo serán validas las Especificaciones Técnicas Particulares que integran este documento contractual.

ALCANCE Y CONDICIONES DE RECEPCION A CONTEMPLAR EN LA ELABORACION DEL PROYECTO EJECUTIVO:

La Concesionaria deberá:

- Presentar Los documentos originales de los trabajos de campo respecto de la evaluación superficial.
- Presentar los archivos originales (sin procesar) de la deflectometría.
- Realizar la deflectometría solamente con temperaturas de calzada de 20°C con una tolerancia de +/- 10°C.

CONSIDERACION GENERAL:

Las Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V del año 1998 (o las supletorias), serán validas para la aplicación de cualquier consideración que no se hayan planteado en las Especificaciones Técnicas Particulares.

Oswaldo M. De Sousa
CV1 CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE

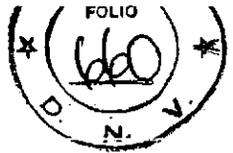
BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - S.P.A.
Unión Transitoria de Empresas

M. DEL C. BALEZINA
ESCRIBANA Y TULAN
III. REGISTRO 526 - COR. C.A.

Cr. Daniel S. Libiodziovich
Representante Legal

ANEXO

ANEXO I



Corredor Vial Nacional Nº1

O.R.I. Obras de Reacondicionamiento de Infraestructura

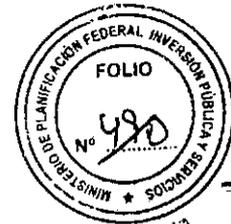
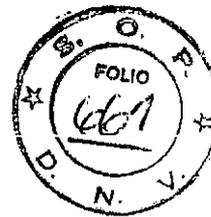
➤ PLANILLA DE COMPUTO TOTAL



Oswaldo M. De Sousa
CV1 CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - C.P.R. M. DEL C. BALNEARIO DE TILIAN
Unión Transitoria de Empresas. REGISTRO 526 - COR. 303A

Cr. Daniel S. Libiedziavich
Representante Legal



ANEXO I	
COMPUTO TOTAL DE LAS OBRAS DE REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (O.R.I.)	
CORREDOR VIAL NACIONAL N°:1	
OBRAS PREVISTAS PARA EL CORREDOR VIAL N° 1	
RUTA NACIONAL N° 3; N° 262; N° 226; N° 205	

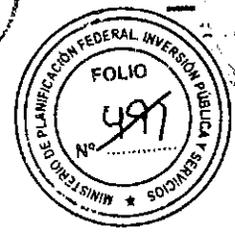
ITEM N°	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL
OBRAS A EJECUTAR			
1	Demolición de pavimento existente	m ³	-
2	Apertura de Caja	m ³	17.094,00
3	Suelo de subrasante tratado con cal	m ³	9.240,00
4	Base estabilizada granular tratada con cemento	m ³	6.458,00
5	Sellado tipo puente de grietas y fisuras	m	2.834.220,40
6	Fresado promedio de crestas, del borde y/o media calzada		
	a) En 2 cm de espesor promedio	m ²	5.531.022,00
	b) En 3 cm de espesor promedio	m ²	233.560,00
	c) En 4 cm de espesor promedio	m ²	128.500,00
	d) En 5 cm de espesor promedio	m ²	260.772,00
	e) En 6 cm de espesor promedio	m ²	-
	f) En 7 cm de espesor promedio	m ²	-
	g) En 8 cm de espesor promedio	m ²	-
	h) En 9 cm de espesor promedio	m ²	-
	i) En 10 cm de espesor promedio	m ²	-
7	Bacheo con Mezcla Bituminosa		
	a) superficial	m ³	96.355,68
	b) profundo	m ³	37.940,00
8	Bacheo Profundo con suelo cemento o estabilizado granular	m ³	21.580,01
9	Ensanche de calzada de calzada con estabilizado granular o con aporte de RAP	m ³	102.560,00
10	Terraplen con compactacion especial para regularizacion de banquetas	m ³	51.966,00
11	Terraplen con compactacion especial para banquetas como complementacion de refuerzo de calzada	m ³	415.771,40
12	Ensanche de terraplen con compactacion especial	m ³	48.000,00
13	Reparación de banquetas existentes con material existente o con aporte de RAP	m ³	75.074,00
14	Mezcla asfáltica en caliente con asfalto convencional para calzadas y banquetas	Tn	
	a) En 4 cm de espesor promedio	tn	518.345,80
	b) En 6 cm de espesor promedio	tn	174.337,64
	c) En 8 cm de espesor promedio	tn	301.543,59
	d) En 7 cm de espesor promedio	tn	27.365,00
15	Mezcla asfáltica en caliente con asfalto modificado para calzadas y banquetas. Microconcreto asfáltico Tipo F10		
	a) En 2,5 cm de espesor promedio	tn	-
	b) En 3 cm de espesor promedio	tn	-
	c) En 3,5 cm de espesor promedio	tn	-
	d) En 4 cm de espesor promedio	tn	-

Oswaldo M. De Sousa
 CVI CONCESIONARIA VIAL S.A.
 PRESIDENTE

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - CFC S.A. ESCRITURA 11.12.14
 Unión Transitoria de Empresas VII. REGISTRO 536 - COR. X. 3A

Cr. Daniel S. Libiodzievich
 Representante Legal

ANEXO



ANEXO I			
COMPUTO TOTAL DE LAS OBRAS DE REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (O.R.I.)			
CORREDOR VIAL NACIONAL N°:1			
OBRAS PREVISTAS PARA EL CORREDOR VIAL N° 1			
RUTA NACIONAL N° 3; N° 262; N° 226; N° 205			
ÍTEM N°	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL
16	Bacheo con hormigon en calzadas de pavimentos rígidos	m ²	4.165,00
17	Reconstrucción de pavimentos rígidos con hormigón incluida base antibombeo	m ²	3.746,00
18	Base antibombeo para pavimentos de hormigon	m ²	2.728,00
19	Construccion de pavimentos de hormigón	m ²	5.235,00
20	Reparación de junta tipo THORMACK	m	167,00
21	Señalización horizontal		
	a) termoplastica por pulverización	m ²	-
	b) termoplastica por extrusion	m ²	-
	b.1 en espesor promedio de 3mm	m ²	-
	b.2 en espesor promedio de 5mm	m ²	-
	b.3 en espesor promedio de 10mm	m ²	-
	b.4 en espesor promedio de 15mm	m ²	-
	b.5 en espesores promedios mayores a 20mm	m ²	-
22	Señalización Vertical	m ²	-
23	Alambrados nuevos		
	a. nuevos	m	-
	b. a renovar	m	-
24	Barandas de defensa metalica tipo FLEX BEAM		
	a. a reponer	m	750,00
	b. nueva a colocar incluidos soportes	m	34.570,00
25	Barandas de defensa de hormigon tipo NEW JERSEY		
	a. a reponer	m	-
	b. nueva a colocar incluidos soportes	m	-
26	Tranqueras	u	-
27	Garitas de estacionamiento de colectivos	u	-
28	Garitas de estacionamiento de colectivos / banquetas pavimentadas	m ²	3.500,00
29	Alcantarillas a prolongar		
	a. prolongacion de existentes	m	90,00
	b. eliminacion de existentes	m	-
30	Provision de oficina y equipamientos	mes	312,00
31	Provision de Vivienda para personal de Inspección y/o Supervisión	mes	312,00
32	Provision de Movilidad para personal de Inspección y/o Supervisión		
	a) Cuota mensual	mes	921,00
	b) Por km	km	5.460.000,00

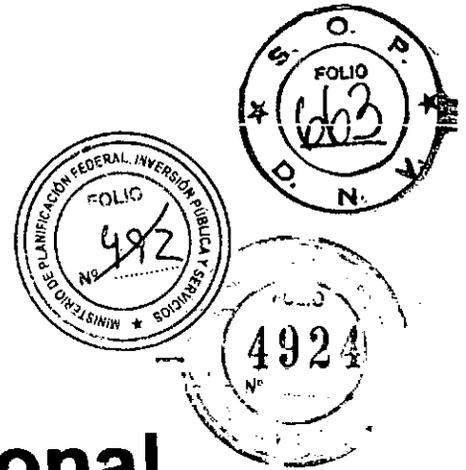
MPP S.p.S.
1991

Oswaldo M. De Sousa
CV1 CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE

Importante: La presentación se efectuará únicamente en este original o copia facsímil del mismo

BENTON ROGGIO E HIJOS S.A. - C.R.C. S.A. ESCRIBANA TITULAR
Gestión Transitoria de Empresas
M. DEL C. ENFERMERIA
III REGISTRO 520 - COROC BA

Cr. Daniel S. Libedziewski
Representante Legal



Corredor Vial Nacional Nº1

O.R.I. Obras de Reacondicionamiento de Infraestructura

FORMULARIO DE COTIZACION DE MEZCLAS ASFALTICAS ESPECIALES

MPE PYS
19
[Handwritten signatures and scribbles]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

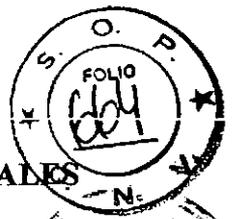
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Oswaldo M. de Sousa
CVI CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - C.B.C. S.A.
Unión Transitoria de Empresas M. DEL C. CALZONADO
ESCRIBANA T. TULAH
III. REGISTRO 520 - CORX 3A

Cr. Daniel S. Libedziewich
Representante Legal



FORMULARIO DE COTIZACIÓN DE MEZCLAS ASFÁLTICAS ESPECIALES

CORREDOR VIAL N°:

POSTULANTE: FECHA: 4925

ITEM	UNIDAD	PRECIO COTIZADO EN NÚMEROS	PRECIO COTIZADO EN LETRAS
MEZCLA ASFÁLTICA TIPO F10	Tn		
MEZCLA ASFÁLTICA TIPO SMA	Tn		
MEZCLA ASFÁLTICA DENSA CON ASFALTO MODIFICADO (MADAM)	Tn		
MEZCLA ASFÁLTICA PARA CARPETAS DE BAJO ESPESOR CON ASFALTO ADITIVADO CON POLÍMEROS (MABEA)	Tn		

NOTA: Los precios unitarios de las mezclas asfálticas especiales a cotizar deben respetar las relaciones entre estas mezclas y los precios unitarios cotizados para la carpeta de concreto asfáltico (C.C.A.) de 4 centímetros de espesor incluido el riego de liga (Ítem de las Obras de Reacondicionamiento de Infraestructura), que se indican en el siguiente cuadro:

TIPO DE MEZCLA	RELACIONES LIMITE	ESPEORES A APLICAR
ASFÁLTICA F10	$PU (F 10) \leq 1.45 PU (C.A.A.)$	3 cm
SMA	$PU (SMA) \leq 1.5 PU (C.A.A.)$	De 3 cm a 4 cm .
MEZCLA ASFÁLTICA DENSA CON ASFALTO MODIFICADO (MADAM)	$PU (MADAM) \leq 1.25 PU (C.A.A.)$	De 4 cm a 5 cm.
MEZCLA ASFÁLTICA PARA CARPETAS DE BAJO ESPESOR CON ASFALTO ADITIVADO CON POLÍMEROS (MABEA)	$PU (MABEA) \leq 1.20 PU (C.A.A.)$	De 2 cm a 3 cm.

Osveldo M. de Sousa
CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE

FIRMA

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - CPC S.A.
Unión Transitoria de Empresas

DEL C. BALZAR...
ESCRIBANA T. VIAL...
III. REGISTRO 520 / COP...

Cr. Daniel S. Libiodzievich
Representante Legal

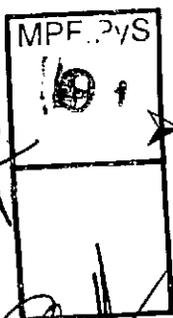


Corredor Vial Nacional Nº1



O.R.I. Obras de Reacondicionamiento de Infraestructura

➤ PLANILLAS DE COMPUTO DE CADA OBRA



➤ PERFILES TIPOS - PREDISEÑOS

[Handwritten signatures and scribbles]

[Handwritten signature]

Ovaldo M. De Sousa
CV1 CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - CPC
Unión Transitoria de Empresas

M. DEL C. BALFIZAN
ESCRIBANA TITULAR
Cr. Daniel S. Libiodzovic
Representante Legal

ANEXO ANEXO I



666



ANEXO I			
OBRAS DE RECONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA - PLANILLA DE COMPUTO			
CORREDOR VIAL NACIONAL N° 1			
OBRAS PREVISTAS PARA EL CORREDOR EN EL AÑO I y II			
DENOMINACION DE OBRA:		C 1.1.1	
RUTA NACIONAL N° 3		TRAMO: Km 307,00 a Km 400,60	
ITEM N°	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	UNIDAD	CANTIDAD PREVISTA
OBRAS A EJECUTAR			
1	Demolición de pavimento existente	m ²	
2	Apertura de Caja	m ³	
3	Suelo de subrasante tratado con cal	m ³	
4	Base estabilizada granular tratada con cemento	m ³	
5	Sellado tipo puente de grietas y fisuras	m	120.600,00
6	Fresado promedio de crestas, def de borde y/o media calzada		
	a) En 2 cm de espesor promedio	m ²	
	b) En 3 cm de espesor promedio	m ²	
	c) En 4 cm de espesor promedio	m ²	
	d) En 5 cm de espesor promedio	m ²	
	e) En 6 cm de espesor promedio	m ²	
	f) En 7 cm de espesor promedio	m ²	
	g) En 8 cm de espesor promedio	m ²	
	h) En 9 cm de espesor promedio	m ²	
	i) En 10 cm de espesor promedio	m ²	
7	Bacheo con Mezcla Bituminosa		
	a) superficial	m ²	6.540,00
	b) profundo	m ³	190,00
8	Bacheo Profundo con suelo cemento o estabilizado granular	m ³	190,00
9	Ensanche de calzada de calzada con estabilizado granular o con aporte de RAP	m ³	
10	Terrapien con compactacion especial para regularizacion de banquetas	m ³	11.472,00
11	Terrapien con compactacion especial para banquetas como complementacion de refuerzo de calzada	m ³	
12	Ensanche de terrapien con compactacion especial	m ³	
13	Recuperacion de banquetas existente con material existente o con aporte de RAP	m ³	720,00
14	Mezcla asfáltica en caliente con asfalto convencional para calzadas y banquetas	Tn	
	a) En 4 cm de espesor promedio	tn	
	b) En 5 cm de espesor promedio	tn	
	c) En 6 cm de espesor promedio	tn	
	d) En 7 cm de espesor promedio	tn	
15	Mezcla asfáltica en caliente con asfalto modificado para calzadas y banquetas. Microconcreto asfáltico Tipo F10		
	a) En 2,5 cm de espesor promedio	tn	
	b) En 3 cm de espesor promedio	tn	
	c) En 3,5 cm de espesor promedio	tn	
	d) En 4,0 cm de espesor promedio	tn	

MPP

YS

Osvaldo M. De Sousa
CV1 CONCESIONARIA VIAL S.A.
PRESIDENTE

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - CPC S.A.
Unión Transitoria de Empresas

M. DEL C. BALLEZANA DE ROSARIO
ESCRIBANA PÚBLICA
III. REGISTRO 526 / COP. 2024

Cr. Daniel S. Libiedzievich
Representante Legal